



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 01 de marzo de 2021.

No. 026

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES
PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Lista de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado.

2 - 36

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 11 de Guasave.- Reglamento Interior del Instituto de Cultura Guasave.
Decreto Municipal No. 12 de Guasave.- Se crea el Instituto de Prevención de Adicciones del Municipio de Guasave.

37 - 57

AVISOS GENERALES

Solicitud de Un Permiso para Transporte de Primera Alquiler «Taxi».- Guadalupe Valentin Paéz.
Modificación de Ruta para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros (Segunda Foráneo).- Sociedad Cooperativa Escolar de Producción Centro de Estudios «Justo Sierra».

58

AVISOS JUDICIALES

59 - 71

AVISOS NOTARIALES

71 - 72

**PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**



LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
AHOME				
1	AGUILAR BURGOS FELICIANO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
2	AGUIRRE LEYVA HÉCTOR EDUARDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO
3	AHUMADA LEY LUIS ERNESTO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
4	ALARCÓN DE LA ROCHA MÓNICA		DICTAMINADOR	PSICOLOGÍA
5	ALMEIDA ESPINOZA RAFAEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
6	ÁVILA LEAL JOSÉ FERNANDO		DICTAMINADOR	TOPOGRAFÍA
7	AVILEZ VALENZUELA JOSÉ AMADO		DICTAMINADOR	ANTROPOLOGÍA FÍSICA FORENSE ESTUDIO DE PROTOCOLO DE ESTAMBUL NEUROANATOMÍA Y NEUROFISIOLOGÍA DE LA ESCRITURA TANATOLOGÍA TOXICOLOGÍA FORENSE TRAUMATOLOGÍA
8	AYALA BOBADILLA FILIBERTO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO NEGOCIOS EN MARCHA
9	AYALA RUIZ GERÓNIMO ARMANDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
10	AYALA RUIZ JOSÉ ÁNGEL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
11	BRACAMONTES FLORES LEOBARDO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
12	BUITIMEA ALMEIDA LEONARDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
13	CALDERON GAMA JORGE LUIS		DICTAMINADOR	FAMILIAR
14	CAZARES GASTELUM JESÚS IVÁN		DICTAMINADOR	ESTUDIO DE PROTOCOLO DE ESTAMBUL



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
15	CORRAL CÁZAREZ ENRIQUE RENÉ		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
16	DÍAZ DOURIET ESTEFANÍA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
17	ESPINOZA CONCHO PRUDENCIO DANIEL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
18	FELIX MOLINA JOAQUÍN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO
19	FONSECA CASTAÑEDA HUGO MONSERRAT		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
20	GARCÍA COLÍN NORMA OLIVIA		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
21	GARCÍA GALLEGOS FRANCISCO ESTEBAN		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
22	GARCÍA GONZÁLEZ ROBERT		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD FISCAL
23	GARZA SÁENZ RAMIRO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
24	GLENDER DÍAZ MARTÍN MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL
25	GÓMEZ PINEDA RODOLFO VALENTÍN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL
26	GONZÁLEZ ÁLVAREZ PABLO CÉSAR		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
27	GONZÁLEZ ÁLVAREZ ROBERTO		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD DACTILOSCOPÍA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA
28	GONZÁLEZ ANDRADE SERGIO ANDRÉS		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
29	GUTIÉRREZ MONZÓN JUAN MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES DACTILOSCOPÍA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
30	HERNÁNDEZ FÉLIX MARÍA GENOVEVA		DICTAMINADOR	FAMILIAR MEDICINA FORENSE
31	MIRANDA ROSAS FABIÁN ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
32	MOJICA LÓPEZ FRANCISCO MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES CRIMINALÍSTICA DOCUMENTOSCOPIA GEORREFERENCIACIÓN GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS MUEBLES
33	MORENO BELTRÁN GUSTAVO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
34	MORENO COTA JOSÉ MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
35	PADILLA LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
36	PANIAGUA OCHOA ITZEL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
37	RAMÍREZ MAGAÑA ANTONIO DE JESÚS		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
38	RAMOS PÉREZ GABRIEL		DICTAMINADOR	GEODESIA TOPOGRAFÍA
39	REYES BERRELLEZA PRIMITIVO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
40	RIVERA VALENZUELA FELIPE DE JESÚS		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
41	RODRÍGUEZ ALMEIDA LUIS FERNANDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
42	RODRÍGUEZ MEDINA RAFAEL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
43	ROMERO BOJÓRQUEZ JOSÉ LUIS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
44	ROUSSET FERRIZ FRANCISCO JOSÉ		DICTAMINADOR	ARQUITECTURA



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
45	RUIZ TORRES JOSÉ LUIS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
46	SALAS HERNÁNDEZ JOSÉ EMMANUEL		DICTAMINADOR	MEDICINA FORENSE MEDICO CIRUJANO TRAUMATOLOGÍA
47	SÁNCHEZ MONTOYA ABISAID		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
48	SEDANO MILLÁN JAVIER MANUEL		DICTAMINADOR	QUÍMICO LEGAL
49	SILVA LÓPEZ LUIS MANUEL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES IDENTIFICACION DE PROPIEDADES INDUSTRIAS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
50	TIRADO DAUTT JUAN CARLO		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE SISTEMAS DE SEGURIDAD
51	VALENZUELA FLORES LUIS ENRIQUE		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD
52	VALLE CARLÓN LUIS ENRIQUE		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO NEGOCIOS EN MARCHA
53	VÁZQUEZ LÓPEZ ÓSCAR		DICTAMINADOR	BALÍSTICA CRIMINALÍSTICA QUÍMICO LEGAL
54	VEGA AYALA FRANCISCO ANTONIO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS TOPOGRAFÍA
55	VEGA MONTERO MARCO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
56	VELÁZQUEZ ANGULO ARTURO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
57	VILLARREAL AISPURO EHINER		DICTAMINADOR	DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA
58	VIZCARRA LÓPEZ CEFERINA		DICTAMINADOR	DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA

ANGOSTURA

1	CUADRAS SOTO CÉSAR		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
2	LÓPEZ FLORES HUGO ALÁN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
3	LÓPEZ RODRÍGUEZ HUGO ASCENCIÓN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES TOPOGRAFÍA
4	LUNA LOZOYA CYNTHIA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
5	MADRID VALDEZ ALONSO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
6	RAMÍREZ COVARRUBIAS CHRISTIAN FEDELAH		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES

CHOIX

1	DESJARDÍN HERNÁNDEZ MARÍA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
---	---------------------------	--	------------------------	--------

CONCORDIA

1	DELGADO PARDO MARÍA DOLORES		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES MUEBLES TOPOGRAFÍA
---	-----------------------------	--	--------------------------	---



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
2	HUMARÁN NAHED IVÁN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
3	ROBLES ORTIZ MARCO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
4	SALAZAR PIÑA JESÚS MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES TOPOGRAFÍA
CULIACÁN				
1	AGUIRRE LEYVA HÉCTOR EDUARDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO
2	ALAN BARRAZA CINDY KARELY		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
3	ALARCÓN DE LA ROCHA MÓNICA		DICTAMINADOR	PSICOLOGÍA
4	ALCERRECA PÉREZ RUBÉN		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN
5	ALDAMA DE LA ROCHA GERARDO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
6	ALDANA HERNÁNDEZ JESÚS GABINO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INTANGIBLES MUEBLES
7	ALDANA RIOS ALEJANDRA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
8	ANDRADE LÓPEZ MARÍA DOLORES DE JESÚS		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
9	ANGULO VALENZUELA LEONCIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INTANGIBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NEGOCIOS EN MARCHA
10	ASTORGA MARTÍNEZ LAURA KARINA		DICTAMINADOR TRADUCTOR E INTÉRPRETE VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGLÉS MUEBLES



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
11	AVILÉS OCHOA JUAN SALVADOR		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
12	AVILEZ VALENZUELA JOSÉ AMADO		DICTAMINADOR	ANTROPOLOGÍA FÍSICA FORENSE ESTUDIO DE PROTOCOLO DE ESTAMBUL NEUROANATOMÍA Y NEUROFISIOLOGÍA DE LA ESCRITURA TANATOLOGÍA TOXICOLOGÍA FORENSE TRAUMATOLOGÍA
13	AYALA REYES MARCO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
14	BALLARDO RAMÍREZ SILVIA SUJEY		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES MUEBLES
15	BARRANTES DÍAZ ARTURO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
16	BARRAZA GARCÍA MACIEL FRANCISCO		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
17	BARRÓN CALDERA RICARDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
18	BELTRÁN OSUNA JUAN CARLOS		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
19	BENITEZ OSUNA SAMUEL IGNACIO		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
20	BENITEZ PADILLA JOSÉ MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN
21	BERNAL PEREZPICO NATALIE		VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
22	BERNAL SALCIDO FRANCISCO HUMBERTO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN TOPOGRAFÍA
23	BOJÓRQUEZ ANGULO JUAN CARLOS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES GEODESIA TOPOGRAFÍA



LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

PODER JUDICIAL

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
24	BRUSCHETTA GUEMEZ CESAR GIOVANNY		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS NEGOCIOS EN MARCHA
25	CAAMAL ANGULO ERIK		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
26	CAAMAL ANGULO KIKEY		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
27	CABANILLAS BELTRÁN KITZIA DANIELA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
28	CALDERÓN GUEVARA CÉSAR GUSTAVO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
29	CAMACHO CÁRDENAS EDU		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
30	CAMACHO JUÁREZ HIRAM LEVÍ		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL
31	CAMACHO REYNAGA ANDRÉS HORACIO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES
32	CAMACHO VALDEZ RAÚL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
33	CANTÚ BELTRÁN RENÉ		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
34	CARRASCO MORALES GERARDO		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE
35	CASTRO LEÓN JOSÉ DE JESÚS		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
36	CASTRO RENDÓN LUZ ELENA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
37	CASTRO SANDOVAL EDGAR JAZIEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
38	CAZARES GASTELUM JESÚS IVÁN		DICTAMINADOR	ESTUDIO DE PROTOCOLO DE ESTAMBUL
39	CÁZAREZ CUÉN JESÚS ENRIQUE		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
40	CÁZAREZ VALENZUELA KARLA		VALUADOR	BIENES INMUEBLES



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
41	CERECER LÓPEZ RAUL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
42	CHAURAND SALGADO ENRIQUE ANTONIO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INDUSTRIAS INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
43	CHÁVEZ CARRILLO ÓSCAR FÉLIX		VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
44	CHÁVEZ LUGO MARÍA DEL CARMEN		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
45	CHÁVEZ MURILLO JORGE JULIÁN		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
46	CHIN RODELO JOSÉ RAFAEL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
47	CORONEL IBARRA CARLOS		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO
48	CORRALES BELTRÁN SANDE VIANEY		DICTAMINADOR	DACTILOSCOPÍA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA
49	CRUZ BELTRÁN CUAUHTÉMOC		VALUADOR	BIENES INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO
50	DELGADO PARDO MARÍA DOLORES		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES MUEBLES TOPOGRAFÍA
51	DÍAZ CAMACHO ELEAZAR		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES
52	DÍAZ COBOS SERGIO VALENTÍN		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN
53	DÍAZ GASTÉLUM JESÚS ALEJANDRA		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
54	DOMÍNGUEZ LERMA CÉSAR VALERIANO		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
55	ESCOBAR SOLANO ISMAEL CUAUHTÉMOC		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
56	ESPETUÑAL BASTIDAS MARTÍN		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
57	ESPINOZA NÚÑEZ LUZ EMMY		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
58	FÉLIX BELTRÁN CARLOS ARNOLDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN MUEBLES
59	FÉLIX CUADRAS XÓCHITL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
60	FELIX MEDINA LETICIA		VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
61	FÉLIX ONTIVEROS RAMÓN ESTEBAN		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
62	FELIX ROCHA JOEL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
63	FERNÁNDEZ FÉLIX ALBA ROCÍO		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	CHINO MANDARÍN INGLÉS
64	GÁLVEZ FÉLIX MARÍA DE LOS ÁNGELES		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
65	GARCÍA COLÍN NORMA OLIVIA		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
66	GARCÍA ESEBERRE ROSA DEL CARMEN		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES
67	GARCÍA LÓPEZ SANDRA LILIANY		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
68	GARCÍA VILLALOBOS CHRISTIAM DE JESÚS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
69	GASTÉLUM TORRES LUIS ALFONSO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
70	GAXIOLA ATONDO ESPERANZA		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL
71	GERALDINI ORDORICA ANA MARÍA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	PORTUGUÉS
72	GODOY LOAIZA BRISEIDA ELIZABETH		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
73	GÓMEZ OVALLE KEVIN		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
74	GONZÁLEZ CASTRO JOAQUÍN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES TOPOGRAFÍA
75	GONZÁLEZ LOPEZ MIGUEL ÁNGEL		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD
76	GONZALEZ PORTILLO SARAHÍ		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
77	GÜÉMEZ ÁLVAREZ JESÚS RAMÓN		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO
78	GÜEMEZ MACHADO ELIMEY CAROLINA		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
79	GUERRERO GARCÍA NARDA YATRICE SHIOMARA DE JESÚS		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA
80	GUERRERO ZAVALA MYRNA MARISOL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
81	HARPER GUERRERO DAVID ROBERTO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
82	HERMOSILLO OCHOA FRANCISCO JAVIER		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
83	HERMOSILLO OCHOA JULIETA		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
84	HERNÁNDEZ DELGADO MARCO CÉSAR		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
85	HERNANDEZ LUNA JESUS ALEJANDRO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
86	HERNÁNDEZ URÍAS MELISSA NEREYDA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	FRANCÉS INGLÉS
87	IBARRA CARLOS RENÉ		TRADUCTOR E INTÉRPRETE VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGLÉS MAQUINARIA Y EQUIPO
88	INZUNZA MONTOYA MARCO ANTONIO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL MUEBLES TOPOGRAFÍA



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
89	INZUNZA ORTÍZ AARÓN		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES FORESTALES BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN INGENIERIA MUEBLES TOPOGRAFÍA
90	IRIBE LEDÓN ESAÚ		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD
91	IZÁBAL GARMENDIA RAFAEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
92	IZÁBAL SANZ CHRISTIAN MICHELLE		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO
93	LAFARGA PETRIZ SERGIO ALEJANDRO		DICTAMINADOR	DACTILOSCOPÍA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA
94	LAPIZCO GAXIOLA DIEGO RENÉ		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
95	LARES ROCHÍN JOSÉ RAMÓN		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
96	LEÓN RIVERA DANIEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
97	LEYVA GARCÍA JESÚS ALEJANDRO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
98	LEYVA IBARRA ALEJANDRA		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
99	LEYVA IBARRA JOSÉ ALFONSO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
100	LEYVA LAFARGA LUIGI FEDOR		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INTANGIBLES MAQUINARIA Y EQUIPO
101	LÓPEZ GALLEGOS ANGELINA		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES MUEBLES
102	LÓPEZ GÓMEZ LLANOS OSCAR ENRIQUE		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO
103	LÓPEZ MARTÍNEZ ARMANDO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
104	LÓPEZ ORTIZ MARIA ISABEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
105	LÓPEZ VEGA JESÚS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
106	LÓPEZ VELARDE VÍCTOR MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL
107	MARTÍNEZ DÍAZ EDGAR ISRAEL		DICTAMINADOR	CRIMINOLOGÍA ESTUDIO DE PROTOCOLO DE ESTAMBUL INVESTIGACIÓN Y PERFILACIÓN CRIMINAL Y VICTIMOLÓGICA PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA FORENSE
108	MARTÍNEZ LÓPEZ LUIS MARIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES
109	MEDINA BERNAL HÉCTOR		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES
110	MEDINA VEGA ÓSCAR JAVIER		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE TOPOGRAFÍA
111	MENDOZA MEDRANO SERGIO AMADO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO
112	MERAZ ESPINOZA VÍCTOR ALBERTO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
113	MEZA GASTÉLUM JUAN CARLOS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL MUEBLES TOPOGRAFÍA
114	MEZA NERIS MARCOS GUADALUPE		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA
115	MEZA SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
116	MILLÁN LÓPEZ ROGELIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
117	MILLÁN PÉREZ JUAN IGNACIO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL
118	MILLÁN ZAZUETA LOURDES ADRIANA		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
119	MILLÁN ZAZUETA MIGUEL ALEJANDRO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
120	MILLÁN ZAZUETA PEDRO DE JESÚS		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
121	MITRE GARCÍA HUGO ARNOLDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES
122	MOJICA LÓPEZ FRANCISCO MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES CRIMINALÍSTICA DOCUMENTOSCOPIA GEORREFERENCIACIÓN GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS MUEBLES
123	MONTES GARCÍA MÓNICA YIZID		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES TOPOGRAFÍA
124	MONTOYA LEYVA MANUEL ISABEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
125	MORAILA RANGEL ORLANDO		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	FRANCÉS INGLÉS
126	MORFÍN LÓPEZ JOSÉ ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
127	MORGAN BERNAL CECILIA ANA MARÍA		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD
128	NERIS NIEBLA TANISLADA		DICTAMINADOR	DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA
129	NINOMIYA ALARCÓN CARLOS YUBI		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
130	NOSE ZAMUDIO MANUEL DE JESÚS		VALUADOR	BIENES INMUEBLES



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
131	OJEDA NAVA JOSÉ ÁNGEL		DICTAMINADOR TRADUCTOR E INTÉRPRETE	AMBIENTAL COMBUSTIBLES INGENIERÍA EN QUÍMICA INDUSTRIAL INGLÉS MANEJO DE RESIDUOS SUSTANCIAS PELIGROSAS
132	ORTEGA CASTRO MAYRA RUBÍ		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES
133	ORTEGA FLORES NORA CRISTINA		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN
134	ORTIZ FIGUEROA RAMÓN		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	CHINO MANDARÍN INGLÉS
135	OSUNA ROJAS ALEJANDRO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL MUEBLES TOPOGRAFÍA
136	PADILLA CASTILLO SALVADOR		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN INTANGIBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NEGOCIOS EN MARCHA VALUADOR DE ACCIONES
137	PAYÁN CASTRO MARIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
138	PEIRO CHUCUÁN MELCHOR		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	FRANCÉS INGLÉS PORTUGUÉS
139	PEÑA CHAIDEZ JHONATAN DANIEL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
140	PEÑA TAMAYO MARÍA LUISA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
141	PERAZA NÚÑEZ LUIS FELIPE		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES TOPOGRAFÍA
142	PÉREZ CÁZAREZ CÉSAR DANIEL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
143	PÉREZ TOLOSA FAUSTO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
144	PINTADO VILLAFAÑA MARIA GUADALUPE DEL SAGRADO CORAZON		DICTAMINADOR	PSICOLOGÍA
145	PUENTE PÉREZ CARLOS MIGUEL		DICTAMINADOR	BALÍSTICA CRIMINALÍSTICA DOCUMENTOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE INCENDIOS Y EXPLOSIVOS
146	RAMÍREZ COVARRUBIAS CHRISTIAN FEDELAH		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
147	RAMÍREZ MAGAÑA ANTONIO DE JESÚS		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
148	RANGEL CARDONA GABRIEL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
149	RIVAS ACOSTA JORGE ALFREDO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN
150	RIVERA LÓPEZ LEIDY ARENI		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
151	ROBLES ARREDONDO JUDITH DEL CÁRMEN		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
152	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ OCTAVIO RAFAEL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
153	RODRIGUEZ VAZQUEZ ISMAEL		DICTAMINADOR	INGENIERÍA CIVIL MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA
154	RUIZ ACEVES ROCÍO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL
155	SALAS HERNÁNDEZ JOSÉ EMMANUEL		DICTAMINADOR	MEDICINA FORENSE MEDICO CIRUJANO TRAUMATOLOGÍA
156	SALCEDO DUARTE JUDITH		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
157	SALCIDO BAYARDO MARLENE		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD
158	SALIDO CABANILLAS RAQUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
159	SALIDO ONTIVEROS JESÚS ALEJANDRO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
160	SÁNCHEZ HERÁLDEZ MANUEL DE JESÚS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL MUEBLES TOPOGRAFÍA
161	SÁNCHEZ IBARRA ARTURO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO
162	SÁNCHEZ LÓPEZ RODRIGO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES
163	SÁNCHEZ MONTOYA RODRIGO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES TOPOGRAFÍA
164	SÁNCHEZ ROJAS VILIULFO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO NEGOCIOS EN MARCHA
165	SANDOVAL BOJÓRQUEZ MARTÍN		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
166	SANZ CASTAÑEDA RAFAEL		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS MUEBLES
167	SANZ GARCÍA FILIBERTO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
168	SANZ RODRÍGUEZ DAVID AHMED		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO
169	SAUCEDA SAAVEDRA JESÚS DAVID		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
170	SEPÚLVEDA REÁTIGA JORGE DOMINGO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
171	SERRANO ANGULO JOSÉ ÁNGEL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
172	SOBERANES ACOSTA RAFAEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
173	SOLANO MILLÁN FERNANDO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
174	SUÁREZ VALENZUELA DULCE MARÍA		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES DESLINDE DE TERRENOS
175	TABOADA CORRALES JESÚS RAMÓN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
176	TAPIA ARÁMBURO MARÍA LUISA		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES
177	TIRADO DAUTT JUAN CARLO		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE SISTEMAS DE SEGURIDAD
178	TORRECILLAS APODACA MANUEL ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
179	TORRES GALICIA HÉCTOR ALFONSO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
180	TORRES RODRÍGUEZ LUIS ALFREDO		DICTAMINADOR	ESTUDIO DE PROTOCOLO DE ESTAMBUL PSICOLOGÍA
181	URAGA NÁJAR SANDRA LUZ		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
182	URIAS CASTRO OSCAR		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD
183	URIZA ALARID AXEL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
184	VALENZUELA BERNAL MAURO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
185	VALENZUELA RAMOS HUMBERTO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
186	VÁZQUEZ LÓPEZ ÓSCAR		DICTAMINADOR	BALÍSTICA CRIMINALÍSTICA QUÍMICO LEGAL
187	VÁZQUEZ SÁNCHEZ JUAN CARLOS		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA
188	VEGA ANGULO JUAN MIGUEL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INTANGIBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NEGOCIOS EN MARCHA
189	VEGA CASIAN MARCO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
190	VEGA MONTERO MARCO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
191	VEGA NIÑO DE RIVERA IGNACIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
192	VELÁZQUEZ ANGULO ARTURO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
193	VELÁZQUEZ LÓPEZ RAFAEL YVES		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
194	VERDUGO DAGNINO ADOLFO ERNESTO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES TOPOGRAFÍA
195	VERDUGO DAGNINO GERARDO FRANCISCO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS DESLINDE DE TERRENOS MUEBLES TOPOGRAFÍA



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
196	VERDUGO VERDUGO ADOLFO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES TOPOGRAFÍA
197	VERDUGO ZEPEDA RAFAEL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO
198	VERDUZCO HEREDIA MARÍA DE LOS ÁNGELES		DICTAMINADOR	QUÍMICO LEGAL
199	VIEDAS JIMÉNEZ RODRIGO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
200	YURIAR VÁZQUEZ ORALIA GUADALUPE		DICTAMINADOR	DACTILOSCOPÍA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA
201	ZAMBADA ABITIA ARMANDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL
202	ZAMORA CAMACHO JOSÉ LUIS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO

EL FUERTE

1	GONZÁLEZ ÁLVAREZ ROBERTO		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD DACTILOSCOPÍA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA
2	PANIAGUA OCHOA ITZEL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
3	RIVERA VERDUZCO SERGIO GUILLERMO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL

ELOTA

1	CABANILLAS URQUIZA ROBERTO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL
2	DELGADO PARDO MARÍA DOLORES		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES MUEBLES TOPOGRAFÍA



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
3	ESPETUÑAL BASTIDAS MARTÍN		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
ESCUINAPA				
1	CORONEL OLIVAS PEDRO		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE
2	DELGADO PARDO MARÍA DOLORES		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES MUEBLES TOPOGRAFÍA
3	ESCOBAR OSUNA ANA GRACIELA		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
4	HUMARÁN NAHED IVÁN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
5	ROBLES ORTIZ MARCO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
6	ROJAS RODRÍGUEZ JOSÉ ISRAEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL
7	SALAZAR PIÑA JESÚS MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES TOPOGRAFÍA
8	VILLEGAS RODRIGUEZ YAZMIN		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
GUASAVE				
1	AGUIRRE LEYVA HÉCTOR EDUARDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO
2	ARMENDARIZ HIGUERA SERGIO		DICTAMINADOR	DACTILOSCOPIA GRAFOSCOPIA
3	CARLÓN ACOSTA CARLOS ANTONIO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES TOPOGRAFÍA
4	FRIKAS ASTTS ROQUE ASDRUBAL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
5	GARCÍA COLÍN NORMA OLIVIA		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
6	GARCÍA GONZÁLEZ ROBERT		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD FISCAL
7	GONZÁLEZ ÁLVAREZ ROBERTO		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA
8	GUTIÉRREZ MONZÓN JUAN MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
9	LÓPEZ FLORES HUGO ALÁN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
10	LÓPEZ RODRÍGUEZ HUGO ASCENCIÓN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES TOPOGRAFÍA
11	MIRANDA ROSAS FABIÁN ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
12	MITRE GARCÍA HUGO ARNOLDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES
13	MONTES ÁLVAREZ VÍCTOR HUGO		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
14	MORENO BELTRÁN GUSTAVO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
15	MORENO COTA JOSÉ MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
16	PANIAGUA OCHOA ITZEL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
17	PAZ CASSINI MÓNICA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
18	RAMÍREZ COVARRUBIAS CHRISTIAN FEDELAH		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
19	REYES AGRAMÓN VICTORIANO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES DACTILOSCOPÍA GRAFOSCOPIA MUEBLES TOPOGRAFÍA
20	RIVERA VALENZUELA FELIPE DE JESÚS		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
21	SAINZ LÓPEZ CELIA RUTH		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
22	SÁNCHEZ HERÁLDEZ MANUEL DE JESÚS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL MUEBLES TOPOGRAFÍA
23	TIRADO DAUTT JUAN CARLO		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPÍA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE SISTEMAS DE SEGURIDAD
24	VALENZUELA FLORES LUIS ENRIQUE		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD
25	VEGA MONTERO MARCO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
26	VELÁZQUEZ ANGULO ARTURO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
27	VERDUZCO HEREDIA MARÍA DE LOS ÁNGELES		DICTAMINADOR	QUÍMICO LEGAL
28	VIZCARRA LÓPEZ CEFERINA		DICTAMINADOR	DACTILOSCOPÍA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA

MAZATLÁN

1	ALARCÓN DE LA ROCHA MÓNICA		DICTAMINADOR	PSICOLOGÍA
---	----------------------------	--	--------------	------------



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
2	ALAZAÑEZ MENDEZ JORGE		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
3	ALDAMA DE LA ROCHA GERARDO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
4	ALVARADO CORTEZ NICOLÁS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
5	ÁLVAREZ CAÑEDO MIGUEL ÁNGEL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
6	ÁLVAREZ SERRANO JESÚS EDUARDO		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD
7	ARELLANO OSORIO ROBERTO CARLOS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES NEGOCIOS EN MARCHA TOPOGRAFÍA
8	ARMENTA GÁMEZ MARTHA BEATRÍZ		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
9	AVILEZ VALENZUELA JOSÉ AMADO		DICTAMINADOR	ANTROPOLOGÍA FÍSICA FORENSE ESTUDIO DE PROTOCOLO DE ESTAMBUL NEUROANATOMÍA Y NEUROFISIOLOGÍA DE LA ESCRITURA TANATOLOGÍA TOXICOLOGÍA FORENSE TRAUMATOLOGÍA
10	BARRAGÁN ARIAS JUAN ANTONIO		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
11	BERNAL SALCIDO FRANCISCO HUMBERTO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN TOPOGRAFÍA
12	BURGOS GALAZ MARIANO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES TOPOGRAFÍA
13	CABANILLAS CEDANO GONZALO		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD
14	CABANILLAS URQUIZA ROBERTO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL
15	CALDERÓN PÉREZ JOSÉ ANTONIO		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
16	CANIZÁLEZ PEÑA JORGE MARIO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES TOPOGRAFÍA



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
17	CÁRDENAS LIÑÁN ÓSCAR GUSTAVO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES TOPOGRAFÍA
18	CÁRDENAS RODRÍGUEZ DAVID		DICTAMINADOR	DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA
19	CARRASCO MORALES GERARDO		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE
20	CAZARES GASTELUM JESÚS IVÁN		DICTAMINADOR	ESTUDIO DE PROTOCOLO DE ESTAMBUL
21	COLADO MARTÍNEZ JUVENTINO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES GEODESIA TOPOGRAFÍA
22	CORONEL AGUIRRE JUAN		VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL
23	CORONEL OLIVAS PEDRO		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE
24	CRUZ GONZÁLEZ HÉCTOR PASTOR		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
25	CRUZ MEDRANO HÉCTOR PASTOR		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INTANGIBLES MUEBLES
26	DE LA SELVA CASTAÑOS LARISA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
27	DELGADO PARDO MARÍA DOLORES		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES MUEBLES TOPOGRAFÍA
28	DÍAZ FLORES GERMÁN		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD
29	DÍAZ GÁMEZ DANIEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
30	ESCOBAR OSUNA ANA GRACIELA		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
31	ESTRADA PÁEZ DIANA MARÍA		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL
32	FARWELL MALCAMPO PAULA CONCHITA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
33	GARCÍA TIRADO JOSÉ SIMÓN		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
34	GODOY LOAIZA BRISEIDA ELIZABETH		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
35	GONZÁLEZ CASTRO JOAQUÍN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES TOPOGRAFÍA
36	GONZÁLEZ GÜEREÑA JESÚS IGNACIO ENRIQUE		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
37	GRANADOS ARTURO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
38	GUERRERO GARCÍA RODRIGO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL
39	HENDERSON IBARRA REBECA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
40	HERNÁNDEZ EMILIO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL
41	HERNÁNDEZ CURIEL GABRIEL		DICTAMINADOR	ENERGÍA ELÉCTRICA
42	HUDGINS OSUNA ELLEN ISABEL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
43	HUMARÁN NAHED IVÁN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
44	IBAÑEZ ÁLVAREZ LEANDRO JESÚS		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
45	IBARRA ARREOLA SERGIO ALBERTO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
46	IBARRA FÉLIX MARCO ANTONIO		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS



LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
47	LEÓN OSUNA JOSÉ ANTONIO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL
48	LEWIS DUARTE JORGE ANTONIO		DICTAMINADOR	INDUSTRIAS INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPO
49	LEYVA QUINTERO OMAR EUSTAQUIO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
50	LINDEGREN MORA KARLA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
51	LLANOS RIVERO CÉSAR HERMÓGENES		VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
52	MÁRQUEZ MARTÍNEZ MARIBEL DEL ROCÍO		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
53	MARTINEZ VÁZQUEZ MIGUEL ÁNGEL		DICTAMINADOR	MEDICINA FAMILIAR
54	MEDINA ARMENTA JOSÉ CARLOS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES TOPOGRAFÍA
55	MEDINA MORALES ISAAC		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
56	MEDINA VEGA ÓSCAR JAVIER		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE TOPOGRAFÍA
57	MEJÍA MORA ARTURO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
58	MENDÍA CORNELIO MARIO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL
59	MEZA SÁNCHEZ ÓSCAR		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
60	MICHEL ARMENTA JOSÉ JAVIER		VALUADOR	BIENES INMUEBLES



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
61	MIRANDA GUTIÉRREZ JOSÉ MARÍA		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES EDIFICACIONES
62	MITRE GARCÍA HUGO ARNOLDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES
63	MOJICA LÓPEZ FRANCISCO MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES CRIMINALÍSTICA DOCUMENTOSCOPIA GEORREFERENCIACIÓN GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS MUEBLES
64	MORENO NORIEGA ALFONSO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
65	MORENO PARRA LUIS ALFONSO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL
66	MURRIETA GONZÁLEZ FRANCISCO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL
67	NAVARRO JACOBO JUAN CARLOS		VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
68	ORRANTIA DWORAK FANNY		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
69	OSUNA OSUNA RAMÓN ANTONIO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
70	OSUNA PERALTA JESÚS ALBERTO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
71	OSUNA ROJAS ALEJANDRO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL MUEBLES TOPOGRAFÍA
72	PATÍÑO CASTRO MIGUEL JULIÁN		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
73	PEÑA HERNÁNDEZ JESÚS RICARDO		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
74	PERAZA REYES LUIS ENRIQUE		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
75	PEREDA ZAMORA MELITÓN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES TOPOGRAFÍA
76	PIÑA HERRERA JOSÉ RICARDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
77	PIÑA ORNELAS LUIS ALBERTO		DICTAMINADOR	INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
78	RAMOS VALDÉS JESÚS DAVID		VALUADOR	BIENES INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO
79	RENDÓN COLLANTES ERNESTO GABRIEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL MUEBLES TOPOGRAFÍA
80	RENDÓN GONZÁLEZ ERNESTO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES TOPOGRAFÍA
81	ROBLES ORTIZ MARCO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
82	RODRÍGUEZ MEDRANO MARTÍN ENRIQUE		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES TOPOGRAFÍA
83	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ OCTAVIO RAFAEL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
84	ROJAS RODRÍGUEZ JOSÉ ISRAEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL
85	SALAS HERNÁNDEZ JOSÉ EMMANUEL		DICTAMINADOR	MEDICINA FORENSE MEDICO CIRUJANO TRAUMATOLOGÍA
86	SALAZAR PIÑA JESÚS MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES TOPOGRAFÍA
87	SANCHEZ MEDINA HERNAN ANIBAL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
88	SÁNCHEZ MEDINA MIGUEL ABRAHAM		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
89	SANTIESTEBAN ZALDIVAR EDMUNDO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
90	SEGURA SANTANA AURELIO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS TOPOGRAFÍA
91	SIQUEIROS APODACA VÍCTOR		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
92	TIRADO ARCE MARTIN		DICTAMINADOR	AMBIENTAL
93	TIRADO DAUTT JUAN CARLO		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE SISTEMAS DE SEGURIDAD
94	TORRES ORTEGA ERNESTO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
95	TOSTADO TORRES ANA LUCÍA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
96	UTRILLA QUIROZ VÍCTOR MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL MUEBLES
97	VALDÉS LÓPEZ MANUEL ANTONIO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
98	VÁZQUEZ LÓPEZ ÓSCAR		DICTAMINADOR	BALÍSTICA CRIMINALÍSTICA QUÍMICO LEGAL
99	VEGA MONTERO MARCO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
100	VILLEGAS HERNÁNDEZ RAFAEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
101	VILLEGAS RODRIGUEZ YAZMIN		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
102	ZAMORA HUMARÁN FRANCISCO MIGUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES

MOCORITO



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
1	AVILÉS OCHOA JUAN SALVADOR		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
2	CUADRAS SOTO CÉSAR		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
3	LÓPEZ FLORES HUGO ALÁN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
4	LÓPEZ RODRÍGUEZ HUGO ASCENCIÓN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES TOPOGRAFÍA
5	LUNA LOZOYA CYNTHIA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
6	MADRID VALDEZ ALONSO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
7	SÁNCHEZ MONTOYA RODRIGO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES TOPOGRAFÍA

NAVOLATO

1	ALARCÓN DE LA ROCHA MÓNICA		DICTAMINADOR	PSICOLOGÍA
2	ALDAMA DE LA ROCHA GERARDO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
3	BALLARDO RAMÍREZ SILVIA SUJEY		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES MUEBLES
4	LÓPEZ VELARDE VÍCTOR MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
5	MEDINA VEGA ÓSCAR JAVIER		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE TOPOGRAFÍA
6	MITRE GARCÍA HUGO ARNOLDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES
7	MONTOYA LEYVA MANUEL ISABEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES MUEBLES
8	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ OCTAVIO RAFAEL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
9	SALCEDO DUARTE JUDITH		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
10	SANZ GARCÍA FILIBERTO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
11	URIZA ALARID AXEL		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
12	VEGA CASIAN MARCO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
13	VEGA MONTERO MARCO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES
ROSARIO				
1	CORONEL OLIVAS PEDRO		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE
2	DELGADO PARDO MARÍA DOLORES		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES MUEBLES TOPOGRAFÍA
3	ESCOBAR OSUNA ANA GRACIELA		VALUADOR	BIENES INMUEBLES



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
4	HUMARÁN NAHED IVÁN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
5	ROBLES ORTIZ MARCO ANTONIO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
6	SALAZAR PIÑA JESÚS MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES TOPOGRAFÍA
SALVADOR ALVARADO				
1	ALDAMA DE LA ROCHA GERARDO		VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS
2	AVILÉS OCHOA JUAN SALVADOR		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
3	AVILEZ VALENZUELA JOSÉ AMADO		DICTAMINADOR	ANTROPOLOGÍA FÍSICA FORENSE ESTUDIO DE PROTOCOLO DE ESTAMBUL NEUROANATOMÍA Y NEUROFISIOLOGÍA DE LA ESCRITURA TANATOLOGÍA TOXICOLOGÍA FORENSE TRAUMATOLOGÍA
4	CAZARES GASTELUM JESÚS IVÁN		DICTAMINADOR	ESTUDIO DE PROTOCOLO DE ESTAMBUL
5	CUADRAS SOTO CÉSAR		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
6	GUTIÉRREZ MONZÓN JUAN MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA
7	LÓPEZ FLORES HUGO ALÁN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL TOPOGRAFÍA



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
8	LÓPEZ RODRÍGUEZ HUGO ASCENCIÓN		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS DACTILOSCOPIA DOCUMENTOSCOPIA GRAFOSCOPIA INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES TOPOGRAFÍA
9	LÓPEZ VELARDE VÍCTOR MANUEL		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL
10	LUNA LOZOYA CYNTHIA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
11	MADRID VALDEZ ALONSO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFÍA
12	MEZA GASTÉLUM JUAN CARLOS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES INGENIERÍA CIVIL MUEBLES TOPOGRAFÍA
13	MITRE GARCÍA HUGO ARNOLDO		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES
14	ORTEGA CASTRO MAYRA RUBÍ		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS MUEBLES
15	RAMÍREZ COVARRUBIAS CHRISTIAN FEDELAH		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES
16	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ OCTAVIO RAFAEL		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
17	SALAS HERNÁNDEZ JOSÉ EMMANUEL		DICTAMINADOR	MEDICINA FORENSE MEDICO CIRUJANO TRAUMATOLOGÍA
18	SALCEDO DUARTE JUDITH		VALUADOR	BIENES INMUEBLES
19	SÁNCHEZ HERÁLDEZ MANUEL DE JESÚS		DICTAMINADOR VALUADOR	BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS INGENIERÍA CIVIL MUEBLES TOPOGRAFÍA



PODER JUDICIAL

LISTA DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA; 343, 345 BIS, 346 BIS FRACCIÓN III, Y 564, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 4, 14 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE PERITOS OFICIALES EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

NO.	NOMBRE	DISTRITO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
20	SÁNCHEZ MONTOYA RODRIGO		DICTAMINADOR VALUADOR	ARQUITECTURA BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA CIVIL MAQUINARIA Y EQUIPO MUEBLES TOPOGRAFÍA
21	TIRADO DAUTT JUAN CARLO		DICTAMINADOR	CRIMINALÍSTICA DACTILOSCOPIA GRAFOSCOPIA HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE SISTEMAS DE SEGURIDAD
22	URIAS CASTRO OSCAR		DICTAMINADOR	CONTABILIDAD
23	VÁZQUEZ LÓPEZ ÓSCAR		DICTAMINADOR	BALÍSTICA CRIMINALÍSTICA QUÍMICO LEGAL
24	VERDUZCO HEREDIA MARÍA DE LOS ÁNGELES		DICTAMINADOR	QUÍMICO LEGAL

SINALOA

1	PAZ CASSINI MÓNICA		TRADUCTOR E INTÉRPRETE	INGLÉS
---	--------------------	--	------------------------	--------

CULIACÁN ROSALES, SINALOA A 25 DE FEBRERO DE 2021

MAGISTRADO ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE




LIC. FAVIOLA BIRIDIANA CÁRDENAS QUIÑÓNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

AYUNTAMIENTO

La C. Lic. María Aurelia Leal López, Presidenta Municipal del Municipio de Guasave, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Guasave, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 43, celebrada el día 06 de noviembre del año 2020. El Honorable Ayuntamiento de Guasave, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículos 3 segundo párrafo, 27 fracción I y IV, 79, 80, 81 fracción I y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Artículos 3, 5 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, tuvo a bien autorizar LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE GUASAVE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que es facultad del Honorable Ayuntamiento dotarse de disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público, como lo dispone el Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. - Que el H. Ayuntamiento en pleno, en Sesión de Cabildo Número 43, celebrada el día 06 de noviembre del año 2020, aprobó por unanimidad de votos autorizar LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CULTURA DE GUASAVE.

Que, bajo esa premisa y con el propósito de que el Instituto de Cultura de Guasave, cuente con el marco jurídico que permita mantener su rol de actividades normales, dotándolo de las herramientas reglamentarias, a fin de dar continuidad y no se vean afectados los trabajos primordiales del instituto.

Y que con las facultades conferidas en los Artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 47, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave y en cumplimiento a lo expuesto el Honorable Ayuntamiento de Guasave, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 11

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CULTURA GUASAVE

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Capítulo II. De los alcances, competencia, atribuciones y facultades del instituto de Cultura Guasave.

Rbo. 10317164

1. Hzo.

Capítulo III. De los Órganos Rectores del Instituto de Cultura Guasave.**Capítulo I. Disposiciones Generales**

Artículo 1. El Instituto de Cultura Guasave, de conformidad con el Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa del 25 de agosto de 2017, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, administrativa y patrimonio propios.

Artículo 2. El funcionamiento del Instituto de Cultura de Guasave, queda regulado en el presente reglamento, así como en los manuales de organización y de procedimientos, en los lineamientos, políticas y normas técnicas que para tal efecto sean formulados, así como por las disposiciones que emanen de otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 3. Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se entenderán por:

Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de Guasave;

Municipio: El Municipio de Guasave;

Instituto: El Instituto de Cultura de Guasave;

Junta Directiva: La Junta Directiva del Instituto;

Dirección General: La Dirección General del Instituto;

Reglamento: El Reglamento del Instituto y

Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica de la Junta Directiva.

Artículo 4. El Instituto de Cultura Guasave tiene los siguientes objetivos:

I.- La ejecución mediante un esquema integrado de planeación y organización, de programas y acciones en materia de preservación, fomento, difusión, e investigación en materia cultural y artística.

II.- Promover la capacitación para contribuir a la profesionalización de los valores y talentos artísticos locales.

III.- Contribuir al cumplimiento de las políticas del gobierno del estado, relativas a la organización, operación y coordinación del Sistema Estatal de Cultura.

IV.- Ser el instrumento para el debido cumplimiento de los objetivos y metas en materia de difusión y promoción de la cultura que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo.

V.- Resguardar, preservar y poner al alcance de la población del Municipio los bienes y servicios culturales con los que se cuenta, ofreciendo espacios y programas para uso y disfrute de la ciudadanía.

Artículo 5. El patrimonio del instituto se integrará por:

- I.- El subsidio que anualmente le asigne el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal correspondiente.
 - II.- Los bienes muebles e inmuebles que se le asignen por parte del municipio al inicio de su operatividad, así como por aquellos que en el futuro adquieran mediante donación, compra, cesión o cualquier otro título legal para la consecución de sus fines.
 - III.- La partidas, subsidios y aportaciones que le asigne o se gestionen ante el gobierno en sus tres niveles, así como las donaciones, legados y demás bienes que reciba, por parte de particulares y /o, de organismos no gubernamentales nacionales e internacionales.
 - IV.- Los ingresos propios que se obtengan a través del cobro de derechos por el uso de bienes públicos de dominio privado, que sean propiedad o se encuentren en usufructo legal del instituto, así como por actividades permitidas que contribuyan a los objetivos del Instituto.
- El patrimonio del instituto deberá tener como destino exclusivo, facilitar el cumplimiento de los objetivos para los que fue creado.

Artículo 6. Son supletorias de este, a falta de disposición expresa:

- I.- Las leyes relacionadas con la materia que regula este reglamento.
- II.- La Ley de Gobierno Municipal.
- III.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave y el Reglamento interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Capítulo II. De los alcances, competencia, atribuciones y facultades del Instituto de Cultura Guasave

Artículo 7. El Instituto ejerce su ámbito espacial de competencia dentro del Municipio de Guasave, Sinaloa, con la facultad de establecer convenios de colaboración, difusión cultural y formación artística con instituciones del Gobierno del Estado y la Federación, así como con los distintos órdenes de gobierno en otras entidades federativas de la República Mexicana y del extranjero, de acuerdo con los programas y políticas autorizadas por la Dirección General y la Junta Directiva del Instituto.

Artículo 8. Para la prestación de los servicios de difusión cultural y formación artística a la comunidad, el Instituto ejercerá las funciones siguientes:

- I. Garantizar el acceso de la comunidad del Municipio de Guasave a la oferta de bienes y servicios culturales.
- II. Difundir y promover las diversas manifestaciones artísticas y culturales entre la población del Municipio.
- III. Apoyar por diversos medios la creación artística de manera integral, en todas las disciplinas: teatro, música, danza, literatura, artes plásticas, etc.
- V.- Apoyar, preservar y difundir las expresiones de la cultura popular y las tradiciones culturales mexicanas.
- V. Administrar, dirigir, coordinar y conservar los espacios culturales y los acervos de libros y objetos de arte, pertenecientes al Municipio.
- VI. Diseñar y emitir convocatorias públicas para concursos en todas las disciplinas artísticas, con el fin de otorgar estímulos y premios a los artistas locales más destacados.

VII. Organizar los festejos de la ciudad, festivales, encuentros y muestras culturales a nivel regional, nacional e internacional, que estimulen la participación y la creación artística de todos aquellos interesados en cultivar las expresiones del espíritu humano.

VIII. Mantener un sistema de formación y capacitación artística, por medio de talleres, cursos y seminarios, en los espacios que sean designados para ello; como el Centro Cultural Guasave, las Bibliotecas Públicas Municipales, el Auditorio Héroes de Sinaloa y otros que se vayan incorporando a la infraestructura cultural del Municipio.

IX. Promover la apertura de nuevos espacios culturales en la ciudad.

X. Apoyar a las personas o grupos interesados en estas tareas, sirviendo como interlocutor ante la sociedad civil y los organismos independientes de cultura.

XI. Promover la defensa y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio.

XII. Incrementar la memoria gráfica del Municipio, por medio de acervos de fotografía, audiovisuales, filmes y otros medios de registro iconográfico.

XIII. Garantizar la oferta de servicios bibliotecarios en el Municipio de Guasave, incrementando acervos, incorporando tecnología informativa y mejorando los espacios de servicio.

XIV. Realizar labores editoriales que conduzcan a un adecuado registro de la cultura impresa, publicando libros y colecciones que abarquen todos los géneros literarios: novela, cuento, poesía, ensayo, crónica y dramaturgia.

XV. Aprovechar los medios masivos de comunicación para fines de difusión cultural, generando también sus propios medios impresos y electrónicos: boletines, revistas, programas de radio y televisión, a través de convenios con empresas e instituciones públicas o privadas que permitan desarrollar proyectos viables en materia de difusión masiva de las artes y la cultura.

XVI.- Las demás que se establezcan en el decreto de creación del Instituto y las que se determinen por acuerdo de cabildo.

Capítulo III. De los órganos rectores del Instituto de Cultura Guasave

Artículo 9. Los órganos rectores del Instituto de Cultura Guasave son:

- I. La Junta Directiva.
- II. La Dirección General.

Artículo 10. La Junta Directiva estará integrada de la siguiente manera:

- I. Presidente. - El o la Presidente Municipal de Guasave.
 - II. Secretaría Técnica: El Director o la Directora General del Instituto.
 - III. Vocal. - El o la Oficial Mayor del Ayuntamiento.
 - IV. Vocal. - El Director o Directora General de Planeación y Desarrollo Social del Ayuntamiento.
 - V. Vocal. - El Regidor o Regidora que presida la Comisión de Acción Social y Cultural del Cabildo de Guasave.
- VI. Tres representantes de la comunidad artística y cultural del municipio, propuestos mediante consulta popular y ratificada por quien presida la Junta y a quienes se les denominará vocales ciudadanos.

Artículo 11. La consulta popular a la que hace referencia la fracción VI del Artículo 10, se llevará a cabo de la siguiente manera:

I.- La presidencia de la Junta Directiva expedirá la convocatoria para el registro de propuestas para ocupar las vocalías ciudadanas de este órgano, en donde se especificará tiempo, forma y lugar donde se recibirán dichas propuestas, las cuales deberán presentarse por escrito.

II. Las candidaturas para ocupar las vocalías ciudadanas serán propuestas por instituciones educativas y organismos de la sociedad civil que estén vinculados con la labor de difusión cultural y formación artística en el Municipio, preferentemente. En caso de que alguna persona desee presentar una propuesta, podrá hacerlo en los términos que señale la convocatoria correspondiente. Queda excluida la posibilidad de auto propuesta.

III.- Las propuestas serán revisadas y analizadas por la Junta Directiva para determinar cuáles de estas reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria.

IV.- En reunión de trabajo o sesión extraordinaria la Junta directiva someterá a votación las propuestas que se presenten y quedarán como vocales, las tres que obtengan la mayor cantidad de votos. En caso de empate, la Presidencia podrá ejercer su voto de calidad, o correr una segunda ronda de votaciones para el desempate.

III. En caso de que no se formulen suficientes propuestas, la presidencia de la Junta Directiva podrá designar discrecionalmente las vocalías ciudadanas, procurando nombrar personas que se distingan por su honorabilidad y participación destacada en actividades de promoción y difusión del arte y la cultura.

IV.- Una vez designadas las tres vocalías ciudadanas, se procederá a su ratificación

por parte del H. Cabildo y posteriormente, cubierto este requisito, se procederá a tomarles protesta en el pleno de la Junta Directiva para su debida integración a la misma.

Artículo 12. Cada uno de los miembros de la Junta Directiva designará a su suplente, con excepción del presidente, cuyo suplente será quien ocupe el cargo de secretario o secretaria del Ayuntamiento y el cual deberá cubrir las ausencias temporales del presidente y asumir sus facultades y obligaciones.

Artículo 13. La Junta Directiva deberá sesionar ordinariamente cada tres meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias por convocatoria expresa de la Presidencia o de la Secretaría Técnica de la misma.

Artículo 14. Será quórum legal para que sesione la Junta Directiva, cuando se reúnan la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando se encuentre presente el o la presidente o su suplente. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de voto, y, en caso de empate, el o la presidente tendrá derecho a voto de calidad. La Secretaría Técnica tendrá derecho a voz, pero no a votar.

Artículo 15. Los cargos de quienes integren la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que no obtendrán retribución alguna por sus servicios, con excepción de la Dirección General.

Artículo 16. El titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura, deberá ser propuesto por cualquier integrante de la Junta Directiva y será este órgano, quien decida por mayoría de votos, su designación.

Artículo 17. Son requisitos para ocupar la Dirección General del Instituto:

I.- Ser ciudadano mexicano, mayor de edad.

- II. Contar con trayectoria reconocida por su relación con el ámbito cultural de la región, con amplios conocimientos y experiencia en la materia.
- II.- Demostrar ausencia de antecedentes penales.
- IV. - Entregar documentación que acredite su trayectoria en el ámbito cultural y/o artístico.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 18. La Junta Directiva del Instituto de Cultura Guasave tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Establecer la política en materia cultural que regirá al Instituto para el debido cumplimiento de los objetivos para los que fue creado.
- II. Supervisar y garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del Instituto establecidas en el decreto de creación y el presente reglamento.
- III.- Sugerir y aprobar las modificaciones que considere pertinentes, al presente reglamento.
- III. Nombrar al titular de la Dirección General y otorgar poderes generales y especiales para cumplir los objetivos del Instituto.
- IV. Estudiar y aprobar, en su caso, los programas operativos anuales del Instituto.
- V. Aprobar los convenios de coordinación y colaboración interinstitucional.
- VI. Celebrar sesiones ordinarias semestrales y extraordinarias cuando se requiera.
- VII. Revisar los informes financieros y los avances programáticos que formule el Director General del Instituto.
- VIII. Aprobar el informe anual, sobre el estado que guarda la administración del Instituto Municipal de Cultura, que formule la Dirección General.
- IX. Conocer y aprobar, en su caso, los contratos o convenios que proponga celebrar la Dirección General del Instituto para el cumplimiento de su objeto.
- X. Revisar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos del Instituto que formule la Dirección General.
- XI. Revisar y en su caso aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto que presente la Dirección General.
- XII. Revisar y aprobar las remuneraciones de todo el personal que integre el Instituto y que se fijen en el presupuesto anual de egresos del Instituto.
- XIII. Aprobar los nombramientos de quienes ocuparán las direcciones y departamentos que integren el Instituto.
- XIV. Aprobar la creación de nuevos puestos dentro del organigrama del Instituto que proponga la Dirección General, en caso de considerarlo pertinente.
- XV. Verificar la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.
- XVI. Las demás que se establezcan en el Decreto de creación del Instituto y las que se determinen por acuerdo del Cabildo.

Artículo 19. La Junta Directiva del Instituto de Cultura Guasave celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

I.- Las sesiones ordinarias serán trimestrales, convocadas por la presidencia de la Junta, a través de la Secretaría Técnica, por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha prevista.

II.- La Junta Directiva podrá celebrar el número de sesiones extraordinarias que sus miembros estimen convenientes, siempre y cuando sean convocadas por el presidente de la misma o la Secretaría Técnica.

III.- La convocatoria para las sesiones extraordinarias debe explicar el motivo y el tema a tratar, enumerando los puntos en el Orden del Día, y ésta debe ser emitida por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 20. La aprobación de proyectos e informes presentados por la Dirección General del Instituto debe ser otorgada por mayoría de votos simples, emitidos por los integrantes de la Junta Directiva.

I.- En caso de empate en la votación, el o la presidente de la Junta Directiva tiene voto de calidad, y puede ser ejercido exclusivamente por el titular, siempre con un espíritu conciliador de las diferencias expresadas en el seno de la Junta.

Artículo 21. La Junta Directiva debe emitir un acta sobre lo tratado en cada una de sus sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, con base en sus minutas, con el fin de instruir sobre todos sus acuerdos a la Dirección General del Instituto para que sean ejecutados.

Artículo 22. La Presidencia de la Junta Directiva podrá disponer de las actas para darlas a conocer a la población, a través de los medios masivos de comunicación, o integrarlas a sus informes anuales sobre el estado que guarda la administración pública municipal.

Artículo 23. Los acuerdos de la Junta Directiva que así lo requieran, deberán ser avalados por un dictamen técnico, con base en la información proporcionada por la Dirección General del Instituto o por especialistas que hayan sido convocados para tal fin.

TÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CULTURA GUASAVE, SUS DEPENDENCIAS, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

Capítulo I. De la organización administrativa del Instituto, de la Dirección General, sus atribuciones y obligaciones.

Capítulo II. De las atribuciones y obligaciones de las dependencias de la Dirección General del Instituto.

Capítulo I. De la organización administrativa, de la Dirección General, sus atribuciones y obligaciones.

Artículo 24. El Instituto de Cultura Guasave será operado a través de una Dirección General con el auxilio de las siguientes dependencias:

- I.** Departamento jurídico
- II.** Departamento de Operatividad y de Logística
- III.** Departamento de Bibliotecas, Centros Digitales, Museos y auditorios

- IV.** Departamento de Capacitación y Fomento de las Artes
- V.** Departamento de Administración y Contabilidad.
- VI.** departamento de Difusión y Comunicación social.
- VII.** Las demás que, a propuesta de la Dirección General, sean aprobadas por la Junta Directiva del Instituto.

Artículo 25. Son atribuciones y obligaciones de la Dirección General, las siguientes:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y supervisar la política cultural del gobierno municipal, con base en el Plan Municipal de Desarrollo, en los dictámenes y autorizaciones de la Junta Directiva, y las leyes y reglamentos relativos a su función.
- II. Elaborar y presentar a la Junta Directiva, el programa operativo anual y los proyectos de inversión del instituto.
- III. Celebrar, con la aprobación de la Junta Directiva, convenios, contratos y todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del instituto.
- IV. Proponer ante la Junta Directiva para su aprobación al personal que el instituto requiera para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.
- V. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de egresos del instituto y someterlo a la Junta Directiva para su aprobación.
- VI. Proponer a la Junta Directiva el presupuesto específico para la realización de los festejos del Aniversario del Municipio.
- VII. Ocupar el cargo y desempeñar las funciones de la secretaria técnica de la Junta Directiva.
- VIII. Estructurar, autorizar y celebrar los acuerdos y convenios necesarios para el fortalecimiento financiero de los programas operativos, de manera que se involucre tanto al sector público como privado en la promoción de bienes y servicios culturales.
- IX. Supervisar y autorizar, mediante acuerdo con la Junta Directiva, los cambios y ajustes programáticos y financieros a que hubiere lugar en el transcurso del tiempo durante el cual desempeñe su encargo.
- X. Prever los recursos necesarios para promover la apertura de nuevos espacios culturales en la ciudad, a partir de convenios, aprobados por la Junta Directiva con organismos no gubernamentales, otras dependencias de los gobiernos municipal, estatal y federal, así como con la iniciativa privada.
- XI. Coordinar la organización de concursos y premios en las distintas disciplinas culturales y artísticas, gestionando el apoyo de fundaciones, organismos públicos y privados, con el fin de promover los talentos del municipio.
- XII. Diseñar, coordinar y autorizar aquellos proyectos especiales que considere pertinentes y viables, con el fin de enriquecer y fortalecer los programas operativos anuales.
- XIII. Coordinar, autorizar y dar seguimiento a la ejecución de los programas de las dependencias a su cargo.

- XIV. Evaluar los resultados de cada proyecto y programa, vigilando el cumplimiento de las normas relativas.
- XV. Coordinar la integración, desarrollo y actualización permanente de los esquemas de información, evaluación e indicadores de la actividad cultural del instituto.
- XVI. Elaborar el informe anual sobre el estado que guarda la administración y operación del instituto.
- XVII. Proponer a la Junta Directiva las modificaciones al Reglamento Interior, los manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones que rijan la organización y el funcionamiento del instituto, así como la operatividad de la estructura orgánica.
- XVIII. Registrar, proteger y difundir el patrimonio cultural e histórico del Municipio de Guasave.
- XIX. Administrar con honestidad y transparencia el patrimonio del instituto, conforme a los programas y presupuestos autorizados por la Junta Directiva.
- XX. Procurar la correcta operación de la estructura orgánica con la que cuenta el instituto.
- XXI. Todas las demás que establezcan, el decreto de creación del instituto, así como las que emanen de acuerdos de Cabildo, leyes o reglamentos relativos a la materia o que expresamente le confiera la Junta Directiva.

26.- De las atribuciones y obligaciones de las dependencias de la Dirección General del Instituto.

27.- Al departamento Jurídico le corresponde el ejercicio de las facultades y responsabilidades siguientes:

I.- Actuar como asesor, en relación con los trámites jurisdiccionales en que intervengan las dependencias y el Instituto.

II.- Supervisar los actos jurídicos en los cuales intervenga el Instituto.

III.- Las demás que le encomiende el instituto y reglamentos.

Artículo 28. Son atribuciones del Departamento de Operatividad y de Logística, las siguientes:

I.- Diseñar y proponer, las metodologías para la formulación, aplicación y evaluación de las actividades que desarrolla el Instituto.

II.- Explorar y localizar las convocatorias emitidas por instituciones y organismos nacionales y extranjeros para apoyar los programas culturales institucionales.

III.- Buscar y gestionar, bajo la supervisión y autorización del Director General, financiamientos municipales, estatales, federales y extranjeros, para desarrollar los programas del instituto.

IV.- Fungir como enlace del instituto ante la función pública del municipio, y demás dependencias que requieran información sobre los programas que lleva a cabo el instituto.

V.- Reunir y organizar la información sobre las actividades realizadas por las diversas áreas del Instituto, para integrar los Informes mensuales, trimestrales y anuales que solicite el Ayuntamiento de Guasave.

VI.- Cumplir con todas las disposiciones previstas por las leyes y reglamentos en la materia.

VII.- Las demás que de manera expresa le asigne la Dirección General del Instituto.

Artículo 29. Son atribuciones y obligaciones del departamento de bibliotecas, centros digitales, museos y auditorios, las siguientes:

I.- Operar y coordinar la red municipal de bibliotecas y los programas que en ella se desarrollan.

II.- Organizar y supervisar la política del gobierno municipal conforme a los lineamientos y estrategias que marque la Dirección General del Instituto en coordinación con los bibliotecarios de la red municipal de bibliotecas públicas, animadores de lectura, instructores de talleres y responsables de los Módulos de Servicios Digitales y demás personal del área a su cargo.

III.- Elaborar el Programa Operativo Anual de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas y de la Biblioteca "Dr. Raúl Cervantes Ahumada".

IV.- Recibir solicitudes de apoyo bibliotecario y darles el seguimiento correspondiente.

V.- Establecer enlaces de coordinación con la Dirección General del CONACULTA y con la Red Estatal de Bibliotecas del Instituto Sinaloense de Cultura.

VI.- Difundir los talleres de fomento al hábito de la lectura y los demás servicios que prestan las bibliotecas de la red.

VII.- Promover acuerdos de cooperación con grupos organizados de la sociedad civil, instituciones y clubes de servicio para encaminar acciones en pro del mejoramiento de las bibliotecas de la red.

VIII.- Coordinar y supervisar las exposiciones bibliográficas y de periódicos murales en la Red Municipal de Bibliotecas Públicas.

IX.- Convocar a reunión mensual de información y seguimiento a los bibliotecarios de Red.

X.- Integrar la memoria gráfica de las actividades de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas.

XI.- Instruir al personal de nuevo ingreso sobre el quehacer bibliotecario y sobre el fomento al hábito de la lectura.

XII.- Organizar talleres de capacitación y cursos de actualización al personal bibliotecario.

XIII.- Auxiliar en la organización de eventos especiales del instituto y en otros espacios culturales.

XIV.- Establecer programas especiales de lectura infantil, juvenil y de adultos en la Red Municipal de Bibliotecas Públicas.

XV.- Supervisar el funcionamiento de los Módulos de Servicios Digitales.

XVI.- Asignar las funciones, tareas específicas y responsabilidades especiales al personal bibliotecario.

XVII- Elaborar un informe mensual de sus actividades y turnarlo a la Dirección General del Instituto.

XVIII.- Desempeñar todo encargo propuesto por la Dirección General del Instituto.

XIX.- Facilitar a la población estudiantil y al público en general del Municipio de Guasave, el acceso al conocimiento e información poniendo a su disposición el acervo bibliográfico, libros digitales y material audiovisual que poseen las bibliotecas municipales ubicadas en las sindicaturas.

XX.- Cumplir con todas las disposiciones previstas por las leyes y reglamentos en la materia.

XXI.- Las demás que de manera expresa le asigne la Dirección del Instituto.

Artículo 30. Son atribuciones y obligaciones del Departamento de Capacitación y Fomento de las Artes, las siguientes:

I.- Promover la formación y capacitación en las diferentes expresiones artísticas de infantes, jóvenes y adultos del Municipio de Guasave.

II.- Promover y aplicar los programas de formación artística del instituto.

III.- Organizar eventos artísticos, exposiciones, conferencias, ciclos de cine festivales de fin de cursos con la participación de los grupos emanados de los talleres del Centro Cultural Guasave.

IV.- Realizar labores de protección, promoción y divulgación de las tradiciones y el patrimonio cultural del Municipio de Guasave.

V.- Establecer, en coordinación con el área de comunicación social, estrategias de difusión y promoción de las actividades artísticas organizadas por el Centro Cultural, para atender a públicos específicos.

VI.- Coordinar, en articulación con la Dirección General, la educación artística que imparta el Instituto en sus diferentes manifestaciones, tipos, niveles y modalidades.

VII.- Determinar los programas de estudio, los métodos didácticos y los sistemas de evaluación de los distintos tipos, niveles y modalidades de la enseñanza que imparta el Instituto.

VIII.- Impulsar la actualización y capacitación de los y las docentes al servicio del Instituto.

IX.- Vincularse con organismos e instancias culturales de los tres niveles de gobierno, de otras instituciones y de la sociedad civil, para establecer relaciones de colaboración e impulsar el intercambio cultural dentro del Municipio de Guasave, el estado, el país y el extranjero.

X.- Coordinar, supervisar y evaluar los programas permanentes, así como los proyectos de producción de los artistas y compañías representativos del instituto.

XI.- Motivar y fomentar la capacitación, actualización, profesionalización y especialización de los auxiliares, artistas, compañías y colaboradores del área de Difusión.

XII.- Brindar asistencia técnica y asesoría especializada a las dependencias municipales y departamentos, en el diseño e implementación de programas de fomento cultural.

VII.- Las demás que de manera expresa le asigne la Dirección General del Instituto.

Artículo 31. Son atribuciones y obligaciones del Departamento de Administración y Contabilidad, las siguientes:

I.- Planear, integrar y elaborar, en coordinación con la Dirección General, el proyecto de ingresos del instituto para ser presentado a la Junta Directiva.

II.- Planear, integrar y elaborar, en coordinación con la Dirección General y las demás dependencias, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, para presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.

III.- Elaborar el proyecto del programa anual de adquisiciones del instituto, de acuerdo al presupuesto de egresos.

IV.- Realizar, en coordinación con la Dirección General del Instituto, las gestiones pertinentes a fin de que el programa de ingresos proyectado sea cumplido, para que el Instituto cumpla a su vez con los programas establecidos.

V.- Ejercer el presupuesto de egresos, efectuando los pagos de acuerdo a los programas y partidas presupuestales aprobados, asegurándose que la documentación soporte de las operaciones cumpla con los requisitos establecidos.

VI.- Realizar las cotizaciones de bienes y servicios, previamente a su adquisición para asegurar las mejores condiciones de calidad y precio para el instituto.

VII.- Efectuar las compras y adquisiciones de los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades propias del instituto, acorde al programa anual de adquisiciones y presupuesto de egresos.

VIII.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Instituto.

IX.- Coadyuvar con el Síndico Procurador, a través de la Dirección de Contraloría Interna, en todo lo que se refiera a observaciones y recomendaciones derivadas de auditorías realizadas por órganos de control legalmente facultados.

XI.- Atender la correcta observancia de las normas y políticas para el adecuado control de las operaciones administrativas del instituto.

XII.- Llevar el control contable de ingresos y egresos, así como las operaciones financieras que realice el instituto.

XIII.- Codificar presupuestalmente los documentos y comprobantes de ingresos y egresos de cada mes, así como el registro del ejercicio del presupuesto.

XIV.- Vigilar y mantener el inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles propiedad del instituto.

XV.- Formular mensualmente los informes financieros generales que deba presentar el instituto ante la Junta Directiva, y los que deban remitirse a la Auditoría Superior del Estado.

XVI.- Analizar y proponer la respuesta correspondiente a las observaciones de la Auditoría Superior del Estado y de otros órganos de control legalmente facultados.

XVII.- Cotejar que los bienes muebles que adquiriera el instituto, correspondan de manera inequívoca a los amparados en la factura correspondiente.

XVIII.- Resguardar la documentación original que ampare las adquisiciones de cualquier tipo de bienes propiedad del instituto.

XIX.- Cumplir con todas las disposiciones previstas por las leyes y reglamentos en la materia.

XX.- Las demás que de manera expresa le asigne la Dirección general del Instituto.

Artículo 32. Son atribuciones y obligaciones del Departamento de Difusión y Comunicación Social, las siguientes:

I.- Ejecutar la política del instituto en materia de difusión, divulgación y publicidad a través de los medios masivos de comunicación y otros propios, con el objeto de mantener informada a la población de los programas y acciones que desarrolle el instituto.

II.- Elaborar el plan de trabajo y estrategias para una mejor cobertura y difusión de los proyectos, programas y acciones que realiza el Instituto.

III.- Planear, organizar y ejecutar las campañas de difusión, promocionales y publicitarias que sean necesarias y hayan sido autorizadas para lograr un mayor acercamiento con la comunidad y una mayor participación de la misma en los eventos y programas del instituto.

IV.- Mantener una estrecha comunicación con las diversas dependencias del instituto, para llevar un registro diario de las actividades que realiza cada uno de ellos y difundir tanto los programas como los eventos a realizarse.

V.- Proponer estrategias, espacios y acciones de divulgación para fortalecer la promoción interna y en los medios de comunicación, tendientes a ampliar la cobertura de la oferta artística y cultural.

VI.- Coordinar las conferencias y ruedas de prensa con el fin de proporcionar información y noticias a los representantes de los medios masivos de comunicación, locales, regionales e internacionales que cubran la fuente.

VII.- Coordinar el diseño y la publicación de los materiales gráficos con fines de promociones internas y publicitarias, así como la elaboración de los textos correspondientes a las campañas de difusión relativas a cada proyecto.

VIII.- Elaborar y distribuir de manera quincenal entre las diversas dependencias del instituto, una síntesis diaria de información periodística en torno a los temas que le atañen.

IX.- Emitir boletines, aclaraciones y convocatorias para su publicación en los medios, concernientes a los programas y acciones del instituto.

X.- Llevar un registro diario de la información difundida en los medios de comunicación, en relación con los programas, eventos y temas promovidos y tratados por el instituto.

XI.- Elaborar y mantener al día el directorio de medios de comunicación y comunicadores de las diferentes fuentes, estableciendo comunicación particularmente con los culturales.

XIII.- Cumplir con todas las disposiciones previstas por las leyes y reglamentos en la materia.

XIV.- Las demás que de manera expresa le asigne la Dirección General del Instituto.

Artículo 33. La Dirección Jurídica y los departamentos, tendrán a su vez, las jefaturas de área, enlaces y/o auxiliares que se requieran para su eficiente y eficaz funcionamiento.

TÍTULO CUARTO DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 34. Este instituto deberá favorecer el principio de publicidad de la información y en el ámbito de sus competencias, estará obligado a respetar el ejercicio del derecho que asiste a toda persona de solicitar y recibir información pública de conformidad con las bases y principios contenidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Artículo 35. Para el ejercicio de tal función se habilitará un espacio y designará a un servidor público de enlace, para atender y liberar las solicitudes de información correspondientes al instituto.

Artículo 36. El instituto deberá difundir de oficio la información a la que se refieren los artículos 21, 22, 25, 95,96 y demás relativos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

La información pública que debe ser difundida de oficio deberá ser actualizada periódicamente, atendiendo a su ciclo de generación, de forma que su consulta resulte certera y útil. En todo caso, la actualización de la información que no tenga un ciclo de generación definido, se hará cada tres meses. Cada vez que se actualice la información deberá indicarse claramente la fecha en la que se llevó a cabo.

Artículo 37. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública sólo será restringido en los términos de lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, mediante las figuras de la información reservada y confidencial. También se podrá restringir en los términos ordenados por otras disposiciones legales.

Artículo 38. El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se regirá de conformidad por lo previsto en el título quinto de la Ley de Transparencia y acceso a la Información del Estado de Sinaloa.

TÍTULO QUINTO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

Artículo 39. Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación del presente reglamento y demás disposiciones que de él emanen, podrán ser recurridas mediante el recurso ordinario procedente ante la autoridad emisora del acto o bien, conforme a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los aspectos no previstos en este Reglamento que sean del ámbito de su competencia, serán resueltos por la Junta Directiva dentro de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.

ARTÍCULO TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se contrapongan al presente reglamento.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Guasave, Sinaloa, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

C. Lic. María Aurelia Leal López
 Presidente Municipal



C. Gerardo Peñuelas Vargas
 Secretario del Honorable Ayuntamiento

M. AYUNTAMIENTO
 DE GUASAVE, SINALOA

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del palacio municipal, en la Ciudad de Guasave, Sinaloa, México, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

C. Lic. María Aurelia Leal López
 Presidente Municipal



C. Gerardo Peñuelas Vargas
 Secretario Del Honorable Ayuntamiento

M. AYUNTAMIENTO
 DE GUASAVE, SINALOA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

La C. Lic. María Aurelia Leal López, Presidente Municipal de Guasave, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Guasave, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 45, celebrada el día 25 de noviembre del año 2020, el Honorable Ayuntamiento de Guasave, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Artículos 3, 5 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave. Tuvo a bien aprobar la Creación del Organismo Público Paramunicipal, INSTITUTO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que es facultad del Honorable Ayuntamiento dotarse de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general, para salvaguardar el interés público, como lo dispone el Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. - En los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los organismos descentralizados se crearán y funcionarán conforme al decreto que les dé origen, y al Reglamento Interior respectivo. Los cuales establecerán la vinculación de aquellos con la Administración Pública Municipal.

TERCERO. - El Organismo Público Descentralizado Paramunicipal "INSTITUTO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE", es un organismo público descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto establecer los lineamientos de prevención,

CUARTO. - Que en Sesión Ordinaria número 29, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó por unanimidad de votos que las Comisiones Unidas de Gobernación y Salubridad y Asistencia del H. Ayuntamiento de Guasave, se avocarán al estudio y emitirán dictamen, en relación a la solicitud de proyecto de Creación del "INSTITUTO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE", presentado por la C. Presidente Constitucional la C. Lic. María Aurelia Leal López.

QUINTO. - Que las Comisiones Unidas de Gobernación, Salubridad y Asistencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guasave; presentaron al pleno del Honorable Cabildo, en Sesión 45, celebrada el día 25 de noviembre del año 2020, dictamen para su aprobación de la creación del organismo público Descentralizado Paramunicipal, "INSTITUTO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE", mismo que fue aprobado por unanimidad.

Para el cumplimiento de lo expuesto, el Honorable Ayuntamiento de Guasave, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Rbo. 10317163

DECRETO NUMERO 12**INSTITUTO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE****CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Se crea el "Instituto de Prevención de adicciones del Municipio de Guasave", como un organismo público descentralizado del Gobierno del H. Ayuntamiento de Guasave, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Guasave, Sinaloa;

Artículo 2.- El instituto gozará de autonomía en su organización interna, en su funcionamiento y manejo de los recursos que le sean asignados, sin más limitaciones que las que provengan de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 3.- El instituto tendrá como objetivos fundamentales:

I.- Prevenir, diseñar, implementar y evaluar el Programa Municipal de Prevención de Adicciones, impulsando la igualdad entre varones y mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos y programas; definiendo los programas específicos a implementar distinguiendo los que serán ejecutados por el instituto, y los que serán llevados a cabo de coordinación con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y sectores de la sociedad civil;

II.- Crear, promover y ejecutar acciones proyectos y programas para impulsar la prevención de adicciones en el municipio, tanto en el área urbana como rural. Haciendo partícipes a los sectores públicos, social y privado;

III.- Promover acciones, proyectos y programas que deba realizar el instituto o las dependencias del municipio en el marco de:

- a) Prevención primaria.
- b) Prevención secundaria.
- c) Prevención terciara
- d) Información orientación y capacitación en todos los ámbitos de la prevención y/o tratamiento de adicciones
- e) Factores de riesgo y factores de protección.
- f) Reinserción familiar, social, educativa y laboral.

IV.- Orientar y capacitar a los centros de rehabilitación en materia de adicciones que operen o pretendan operar en el Municipio de Guasave;

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO**

Artículo 4.- El Patrimonio del instituto, estará integrado:

I.- Con los subsidios que le otorgue el Gobierno Municipal.

- II. Con las aportaciones, transferencias y subsidios que reciba de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en cumplimiento a los convenios y acuerdos suscritos;
- III.- Los bienes que adquiera, respecto de otras entidades públicas o particulares por concepto de donación, compra-venta, cesión o cualquier otro título legal;
- IV.- Con ingresos diversos, resultado de las actividades permitidas que se encuentren contempladas dentro de los objetivos del Instituto.
- V.- Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el Gobierno Municipal, Estatal o Federal, así como los que adquiera con motivo de sus funciones;
- VI. Los ingresos que genere su propio patrimonio.

CAPÍTULO TERCERO ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO

Artículo 5.- Los órganos rectores del Instituto para la Prevención de Adicciones del Municipio de Guasave, Sinaloa, son los siguientes:

- I) La Junta Directiva.
- II) Consejo Consultivo.
- III) La Dirección General del Instituto.

Artículo 6. La Junta Directiva del Instituto de Prevención de Adicciones del Municipio de Guasave, Sinaloa; es el órgano jerárquicamente superior en la estructura del instituto, misma que es integrada por:

- I.- Presidente: El Presidente Municipal de Guasave;
- II.- Vicepresidente: El Tesorero Municipal;
- III.- Secretario Técnico: El Director General del Instituto;
- IV.- Comisario: El Síndico Procurador;
- V.- Vocal: Director General de Salud y Bienestar Social
- VI.- Vocal: Regidor Presidente de la Comisión de Salubridad y Asistencia;
- VII.- Vocal: un representante de los Sectores Productivos;
- VIII.- Vocal: un representante del Sector Educativo;
- IX.- Vocal: un representante de los centros de tratamiento en adicciones;
- X.- vocal: un representante de los jóvenes del Municipio de Guasave.

Artículo 7.- Cada uno de los miembros de la junta designará a su suplente, con excepción del Presidente, que será el Secretario del Ayuntamiento. Mismo que cubrirá sus ausencias temporales y a quien delegará sus facultades. En el caso de los vocales señalados en las fracciones VII a la X, podrán ser designados y aprobados por la junta, a propuesta de los sectores, centros a que pertenezcan y/o en su caso por el presidente de la junta.

Artículo 8.- Son facultades, Atribuciones, Obligaciones de la Junta Directiva las siguientes:

- I. Establecer la política de prevención que regirá al instituto para el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones, así como establecer la de coordinación con los demás municipios;
- II.- Aplicar y supervisar el cumplimiento de este decreto y su reglamento, así como las disposiciones que de ellos emanen.

III.- Elaborar el Reglamento Interno del Instituto, para someterlo a análisis y aprobación del Cabildo.

IV.- Examinar y en su caso aprobar, los planes, programas y proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos del instituto.

V.- Nombrar al Director General del Instituto y otorgarle poderes generales y especiales, para cumplimentar los objetivos del instituto, con las limitaciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, así como las que considere necesario determinar;

VI.- Conocer y en su caso aprobar, los informes que rinda el director del instituto;

VII.- Conocer y aprobar en su caso, los convenios a celebrar por el instituto que para tales efectos le presente el director.

VIII.- Fijar los sueldos y emolumentos del director y de así, ser el caso de demás funcionarios y empleados, remuneraciones que se establecerán en el presupuesto anual de egresos.

IX.- Las demás que señale este decreto de creación y su reglamento, y las que indiquen otras disposiciones legales en la materia de su competencia.

Artículo 9.- La junta directiva deberá sesionar ordinariamente cada tres meses y en forma extraordinaria, a convocatoria del Presidente o del Secretario Técnico cuantas veces se requiera.

Artículo 10.- Será quorum legal para que sesione la junta de directiva el que se constituya con la mitad más uno de sus integrantes, en donde siempre deberá estar el presidente o su suplente; Las decisiones se tomarán por mayoría simple de voto, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. - El Secretario Técnico tendrá voz, pero no voto.

Artículo 11.- Los cargos de los integrantes de la junta directiva serán honoríficos, en virtud de esto. Sus integrantes no obtendrán retribución por sus servicios, con excepción del Director.

Artículo 12. Del Consejo Consultivo del Instituto de Prevención de Adicciones del Municipio de Guasave, será un organismo con funciones propositivas, de consulta y asesoría del instituto en las acciones, proyectos y programas a fines, servirá como enlace y vinculación entre las autoridades del Instituto de Prevención de Adicciones del Municipio de Guasave, la Comunidad y la sociedad en general, estará integrado, por el titular del Instituto para la Prevención de Adicciones del Municipio de Guasave, quien será el presidente del consejo y por los titulares o representantes de las siguientes instituciones:

I.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio;

II.- Dirección del Instituto Municipal del Deporte, (IMUDEG)

III.- Secretario del Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA)

IV.- Representante de comité de Área Sinaloa de la Central Mexicana de servicios generales de Alcohólicos Anónimos, A.C.

V.- Dirección de Salud y Bienestar Social,

VI.- Y cuatro miembros ciudadanos que serán nombrados por la junta de directiva a propuesta de los Sectores Productivos y/o en su caso por él presidente.

Artículo 13.- Al frente del instituto estará un Director General, quien será nombrado y removido mediante propuesta que formule el Presidente Municipal a la Junta directiva, quien aprobará su nombramiento y/o en su caso su remoción. Debiendo reunir para el cargo los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano, de reconocida trayectoria por su relación con el ámbito de la prevención de adicciones, con amplios conocimientos en la materia;

II.- Acreditar por cualquier, medio su trayectoria en el ámbito de la prevención de adicciones; y

III.- Licenciatura en el área de la salud, psicología, trabajo social, o carrera afín a la prevención de adicciones.

Artículo 14.- El Director General será responsable de la administración y funcionamiento del instituto, quien contará con las siguientes facultades:

I.- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y acuerdos que establezca la junta directiva y la dirección a su cargo.

II.- Formular los proyectos de presupuestos anuales, de ingresos y egresos, así como sus programas y someterlos a la aprobación de la junta.

III.- Dirigir, administrar y representar al instituto en los actos y eventos en que sea parte, así como ante otros organismos e Instituciones.

IV.- Representar legalmente al instituto con las facultades que en los términos de este ordenamiento apruebe previamente la Junta de Directiva.

V.- Expedir los manuales administrativos que se requieran para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.

VI.- Coordinar y supervisar las acciones administrativas que promuevan la optimización de los recursos humanos y materiales del instituto, tomando las medidas necesarias para ese fin.

VII.- Convocar y presidir en su caso, las reuniones de trabajo que sean necesarias para el buen funcionamiento de la institución.

VIII.- Imponer las medidas disciplinarias que se establezcan en el reglamento de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

IX.- Conferir a servidores públicos subalternos, aquellas facultades que sean delegables, sin perjuicio de su ejercicio directo.

X.- Las demás que determine la junta y las disposiciones legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

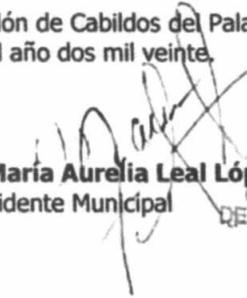
ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para los efectos del Decreto de Creación del Instituto de Prevención de Adicciones del Municipio de Guasave, el recinto oficial del instituto, será aquel que determine la junta directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Los aspectos no previstos en este decreto de creación, que sean del ámbito de su competencia, serán resueltos por la junta directiva dentro de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.

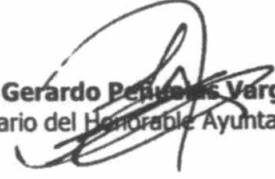
ARTÍCULO CUARTO. - Los ingresos y egresos del "Instituto de Prevención de Adicciones de Guasave" se ajustará a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Guasave, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el cual deberá establecer el presupuesto que permita el debido funcionamiento del Instituto.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Guasave, Sinaloa, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


C. Lic. María Aurelia Leal López
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA


C. Gerardo Peraza Vargas
Secretario del Honorable Ayuntamiento

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del palacio municipal, en la Ciudad de Guasave, Sinaloa, México, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


C. Lic. María Aurelia Leal López
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA


C. Gerardo Peraza Vargas
Secretario Del Honorable Ayuntamiento

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AVISOS GENERALES

C. QUIRINO ORDAZ COPPEL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE.-

C. GUADALUPE VALENTIN PAEZ,
Mexicana, mayor de edad, con domicilio para
oír y recibir notificaciones en los estrados de la
Dirección de Vialidad y Transportes, de esta Ciudad
de Culiacán, Sinaloa comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con
fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,7
fracción LXX, 135 fracción I, 141 fracción VII
181, 182, 185, 214, 243 y demás relativos de la Ley
de Movilidad Sustentable del Estado, me presento
a solicitar CONCESION CON UN PERMISO,
para prestar el servicio público de transporte de
PRIMERA ALQUILER «TAXI», con sitio en calle
Francisco I. Madero entre boulevard Niños Héroes
y calle 2 de Abril del poblado de Villa Unión, dentro
del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto
no ser titular de concesión o permiso de servicio
público de transporte en el Estado y no ser
funcionario público de esta Administración.

Para los fines legales correspondientes
anexo a la presente la siguiente documentación:
acta de nacimiento, carta de no antecedentes
penales, carta de buena conducta, Plano de la zona
de explotación y formato de elementos financieros,
económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted.
C. Gobernador Constitucional del Estado,
atentamente PIDO:

UNICO - Se reciba y registre la presente
solicitud ordenándose la publicación respectiva de
acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Movilidad
Sustentable del Estado de Sinaloa y 228 del
Reglamento de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida
consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 14 de 2020

C. Guadalupe Valentín Paez

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314849

LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA
PRESENTE.

C. MARIO ARREDONDO NAVARRETE,
Representante legal de la persona moral

denominada: Sociedad Cooperativa Escolar de
Producción Centro de Estudios «Justo Sierra», con
domicilio para oír y recibir notificaciones en Azul
Índigo número 4790 Fraccionamiento Portalegre
en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco
para exponer:

Que por medio del presente escrito y con
fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 135,
142 fracción III, 166 fracción II, 168 fracción II,
243 y demás relativos de la Ley de Movilidad
Sustentable del Estado de Sinaloa, me presento
a solicitar modificación de la ruta denominada:
Guamúchil – Surutato – El Triguino y puntos
intermedios, para quedar de la siguiente manera:
Guamúchil - Mocorito - Badiraguato – Sinaloa de
Leyva y puntos intermedios: Pericos, Comanito,
Majada de Arriba, Saca de Agua, Badiraguato, San
Antonio, Los Sitios, Huejote, Tepehuajes, Surutato,
El Triguino, San José de Los Hornos, Ocorahui,
dentro de los municipios de Salvador Alvarado,
Mocorito, Badiraguato y Sinaloa de Leyva, Sinaloa
dentro de la concesión respectiva y los permisos
número 10714 y 11290 que tienen autorizado
para prestar el servicio público de transporte de
pasajeros (SEGUNDA FORÁNEO), el C. Jorge
Luis Sañudo Zabala y la organización transportista,
respectivamente.

Para los fines legales correspondientes
anexo a la presente la siguiente: documentación:
Acta de Asamblea, Tarjeta de Circulación del
permiso 10174, plano de zona de explotación y
formato de elementos financieros, económicos,
técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a
Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado,
atentamente PIDO:

ÚNICO.- Se reciba y registre la presente
solicitud ordenándose la publicación respectiva de
acuerdo con el artículo 243 de la Ley Movilidad
Sustentable del Estado de Sinaloa y 228 del
Reglamento de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida
consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 30 de Noviembre de 2020

C. Mario Arredondo Navarrete

FEB. 19 MZO. 1

R. No. 10314460

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO SINALOA

«EDICTO»

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a la MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por LUZ MARÍA LÓPEZ LUGO, en contra del Oficial del Registro Civil de El Valle, Mocorito, Sinaloa, ya que en el cuerpo del libro de registro aparece su fecha de nacimiento como 13 de julio de 1976, siendo la correcta y que siempre ha utilizado en todos los actos formales de su vida, la de 12 de julio de 1976. Expediente 138/2020.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Nov. 10 de 2020.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Cosme López Ángulo

MZO. 1

R. No. 10049929

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO de ARTURO MARTÍNEZ VALLARDO, donde se asentó erróneamente la fecha de nacimiento como 12 de junio de 1972, debiendo ser lo correcto como 2 de junio de 1972, así también asentado el nombre de su padre como RAUL MARTINEZ (incorrecto), debiendo ser el correcto como FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ, Expediente número 3/2021, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Feb. 22 de 2021.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

Lic. Yesenia Barraza Peñuelas.

MZO. 1

R. No. 10317188

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL, MODIFICACIÓN y/o CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO de PETRA IBARRA MAGAÑA, en contra del Oficial 08 del Registro Civil de El Verde, El Rosario, Sinaloa, en la que se asentó incorrectamente su nombre como PETRA IBARRA ONTIVEROS, siendo su nombre correcto PETRA IBARRA MAGAÑA. Llámese interesados oponerse Rectificación acudir Expediente número 1177/2020, pudiendo intervenir mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 11 de 2020.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Alma Bricia Astorga Ramírez.

MZO. 1

R. No. 1015174

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL por la MODIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN Y NACIMIENTO levantada por los C.C. Oficiales 02 y 10 del Registro Civil de esta Ciudad, promovido por los Ciudadanos RICARDO LOZANO PINEDA, NAYELI y MARIBEL de apellidos LOZANO NÚÑEZ, radicado bajo el Expediente número 478/2020 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 30 de 2020
SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MZO. 1 R. No. 1015109

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,
SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de ODÓN
DEL ROSARIO ARELLANES DELGADO
y/o ODÓN DEL ROSARIO ARELLANES
y/o ODÓN ARELLANES, Expediente 399/
2020, término improrrogable de 30 TREINTA
DÍAS a partir de hecha la última publicación
de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 8 de 2020

SECRETARIO TERCERO:

Lic. Pedro Ernesto Gastélum Galaviz
MZO. 1-12 R. No. 790374

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,
SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de
DONATO FRANCISCO PACHECO
IBARRA y/o FRANCISCO PACHECO y/o
FRANCISCO PACHECO IBARRA y/o
DONATO FRANCISCO PACHECO y/o
FRANCISCO DONATO PACHECO I. y
BLANCA AURORA CARRILLO LUGO
y/o BLANCA AURORA CARRILLO
DE PACHECO y BLANCA AURORA
CARRILLO LUGO DE PACHECO,
Expediente 258/2020, término improrrogable
de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la
última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 8 de 2020

SECRETARIO TERCERO:
Lic. Pedro Ernesto Gastélum Galaviz
MZO. 1-12 R. No. 790250

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,
SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de ISAAC
VILLELA TOLEDO, Expediente 420/2020,
término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS
a partir de hecha la última publicación de este
edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 11 de 2020

SECRETARIO PRIMERO:

Lic. Lucio Antonio Acosta Duarte
MZO. 1-12 R. No. 790063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA,
MEXICO LÁZARO CÁRDENAS Y PINO
SUAREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA
PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de al Juicio
SUCESORIO INTESTAMENTARIO a
bienes de MANUEL PEÑA VALENZUELA
y CANUTA MONTES y/o CANUTA
MONTES MONTES, deducir y justificar sus
derechos hereditarios en este juzgado dentro
termino de TREINTA DÍAS, contados a partir
de hecha la ultima publicación del edicto.
Expediente 576/2020.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Ago. 11 de 2020.

C. SECRETARIA PRIMERA.

**Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
Moreno**

MZO. 1-12 R. No. 198059

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE,

SINALOA, MÉXICO IGNACIO ZARAGOZA Y BLAS VALENZUELA ALTOS.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ELENA CERVANTES PÉREZ, quien falleció el 23 de mayo del 2018, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 407/2020.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 26 de 2020.

C. SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Araceli Beltrán Obeso.

MZO. 1-12

R. No. 198060

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA,

MÉXICO IGNACIO ZARAGOZA Y BLAS VALENZUELA ALTOS.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BAUTISTA MENDOZA GÁMEZ, quien falleció el día 12 de junio del 2014, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 478/2020.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 04 de 2020.

C. SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Iván Israel Ibarra Flores

MZO. 1-12

R. No. 790288

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA,

MÉXICO IGNACIO ZARAGOZA Y BLAS VALENZUELA ALTOS.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO BARRERAS ROSAS y/o PEDRO BARRERAS y/o PEDRO BARRERAZ, quien falleció el día 20 de julio de 1962, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 437/2020.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 03 de 2020.

C. SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Araceli Beltrán Obeso

MZO. 1-12

R. No. 1346188

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por EDUARDO CUADRAS HIGUERA, a bienes de su padre el de cujus GUADALUPE CUADRAS CASTRO, quien también se hacía llamar GUADALUPE CUADRAS C. y GUADALUPE CUADRAS, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 860/2020, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salvador Alvarado, Sin., Dic. 07 de 2020.

LA SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.

MZO. 1-12

R. No. 180521

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,
SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado NICOLÁS FRÍAS GUADIANA y/o NICOLÁS FRÍAS, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1165/2020.

Culiacán, Sin., Dic. 10 de 2020.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González

MZO. 1-12

R. No. 136478

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,
SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho intestamentario a bienes de ELOY LARES PARRA quien falleció el día 25 veinticinco de febrero de 2006 dos mil seis, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1054/2020.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 12 de 2020.

SECRETARIA SEGUNDA

Candy Nallely Verdugo

MZO. 1-12

R. NO. 1346190

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN
SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ESTEBAN BERNAL OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1567/2020 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE:

Mazatlán, Sin., Nov. 30 de 2020
SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.

Alma Bricia Astorga Ramírez.

MZO. 1-12

R. No. 1014456

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN
SINALOA.

EDICTO

Convoquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERTHA ISABEL OSUNA TIRADO y FRANCISCO ENRIQUE LÓPEZ GARZÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1671/2020 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE:

Mazatlán, Sin., Dic. 08 de 2020

SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.

Alma Bricia Astorga Ramírez.

MZO. 1-12

R. No. 1014388

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN
SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUMARO PEINADO GARCIA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1523/2020 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste edicto.

ATENTAMENTE:

Mazatlán, Sin., Nov. 20 de 2020

SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.

Alma Bricia Astorga Ramírez.

MZO. 1-12

R. No. 1014199

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUANA CASILLAS DÍAZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1638/2020 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 02 de 2020
SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.

Santiago Osuna Ramos.

MZO. 1-12 R. No. 1014200

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE JESÚS MURILLO BENÍTEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1582/2020 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 08 de 2020
SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.

Santiago Osuna Ramos.

MZO. 1-12 R. No. 1014748

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto

JOSÉ LUIS TIRADO MORAN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1222/2020 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 08 de 2020
C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MZO. 1-12 R. No. 1014480

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto IRINEO SERNA VELAZCO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1728/2020 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 04 de 2020
C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MZO. 1-12 R. No. 1014181

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta SILVIA ROSA RIVERA PÉREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1623/2020 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 01 de 2020
C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS

Lic. María Luisa Tirado Lizárraga

MZO. 1-12

R. No. 1014475

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,
SINALOA

EDICTO

Convócase a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes del extinto
MARTÍN GONZÁLEZ JAUREGUI,
presentarse a deducirlos y justificarlos ante este
Juzgado, en el Expediente número 1568/2020
en un término improrrogable de (30) TREINTA
DÍAS a partir de hecha la última publicación
de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 02 de 2020
C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

MZO. 1-12

R. No. 1014746

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,
SINALOA

EDICTO

Convócase a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta
MARÍA TERESA SÁNCHEZ OSUNA y/o
MARÍA TERESA SÁNCHEZ DE OLIVAS,
presentarse a deducirlos y justificarlos ante este
Juzgado, en el Expediente número 1098/2020
en un término improrrogable de (30) TREINTA
DÍAS a partir de hecha la última publicación
de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 08 de 2020
C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

**Lic. María Concepción Lizárraga
Galindo**

MZO. 1-12

R. No. 1014683

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,
SINALOA

EDICTO

Convócase a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes del extinto
JORGE RAMÓN GASTÉLUM
AMARILLAS, presentarse a deducirlos y
justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente
número 534/2021 en un término improrrogable
de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la
última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 22 de 2021
C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

Lic. Alejandra Lizeth Castañeda Sarabia.

MZO. 1-12

R. No. 10317285

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTOS:

Que en el expediente número 481/2020,
relativo a diligencias de JURISDICCION
VOLUNTARIA (INFORMACION AD-
PERPETUAM), para acreditar la posesión de
un bien inmueble, promovido ante este juzgado
por GENOVEVA MEDINA MEDINA.

Se hace del conocimiento a los
interesados que GENOVEVA MEDINA
MEDINA, promueve las presentes diligencias,
con el objeto de adquirir la finca urbana que a
continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en calle Rosendo
G Castro número 10, lote 19, manzana 73, de
conjunto habitacional Fidel Velázquez Sánchez,
de la Sindicatura Eldorado, perteneciente a
esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; con superficie
aproximada de 225.00 metros cuadrados, y una
construcción edificada de 68.35 metros
cuadrados, con las siguientes medidas y
colindancias: Al Norte: 10.00 diez metros,
colinda con carretera Quila Eldorado; al Sur:

10.00 diez metros y colinda con calle Rosendo G Castro; Al Este: 22.5 veintidós punto cinco metros y colinda con lote número 18, propiedad de Carmen García Viuda de Manjarrez y al OESTE: 22.5 veintidós punto cinco metros y colinda con lote número 20, propiedad de Veneralda López Guicho.

Se hace saber al público que el plano y las fotografías del inmueble, se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 06 de 2021.

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Luz Aurelia Saucedá Beltrán

FEB. 19 MZO. 1-12

R.NO. 10316668

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ABSALÓN ESPINOZA SERRANO, EXPEDIENTE 235/2020, TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 25 de 2020.

SECRETARIA SEGUNDA

M. C. Isabel Cristina López Montoya

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314870

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO IGNACIO ZARAGOZA Y BLAS VALENZUELA ALTOS.

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN GONZÁLEZ JUÁREZ Y/O RAMÓN GONZÁLEZ Y MARÍA DEL ROSARIO CRUZ

HERNÁNDEZ Y/O ROSARIO CRUZ Y/O ROSARIO CRUZ DE GONZÁLEZ, QUIENES FALLECIERON EL PRIMERO DE ELLOS EL 13 DE MAYO DE 1985 Y LA SEGUNDA EL 14 DE FEBRERO DEL 2003, A DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL (EDICTO. ARTÍCULOS 488, 493 Y 495 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE SINALOA. EXPEDIENTE 499/2020.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 09 de 2020.

C. SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Araceli Beltrán Obeso

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314859

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO IGNACIO ZARAGOZA Y BLAS VALENZUELA ALTOS.

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ AGUILAR BOJORQUEZ, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL 2018, A DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. ARTÍCULOS 488, 493 Y 495 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE SINALOA. EXPEDIENTE 397/2020.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 26 de 2020.

C. SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Araceli Beltrán Obeso

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314857

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO IGNACIO ZARAGOZA Y BLAS VALENZUELA ALTOS.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de OSCAR GUILLERMO SALDAÑA VALLIN, quien falleció el 10 de junio del 2020 a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro término de 30 TREINTA DIAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del código de procedimientos familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 16/2021.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Ene. 18 de 2021.

C. SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Iván Israel Ibarra Flores

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10316822

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO IGNACIO ZARAGOZA Y BLAS VALENZUELA ALTOS.

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA MARIA PARRA LÓPEZ Y/O ANA MARIA PARRA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2018, A DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE 30 TREINTA DIAS. CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. ARTÍCULOS 488, 493 Y 495 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE SINALOA. EXPEDIENTE 498/2020.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 09 de 2020.

C. SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Iván Israel Ibarra Flores

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314854

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA,

MEXICO IGNACIO ZARAGOZA Y BLAS VALENZUELA ALTOS.

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTIN VALDEZ PEÑA, QUIEN FALLECIÓ EL 01 DE AGOSTO DEL 2020, A DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. ARTICULOS 488, 493 Y 495 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE SINALOA. EXPEDIENTE 300/2020.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 09 de 2020.

C. SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Iván Israel Ibarra Flores

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314855

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA,

MÉXICO IGNACIO ZARAGOZA Y BLAS VALENZUELA ALTOS.

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA IRENE CHAN RODRIGUEZ Y/O IRENE CHAN Y/O IRENE CHAN DE LUGO, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2019, A DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE 30 TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. ARTICULOS 488, 493 Y 495 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

FAMILIARES PARA EL ESTADO DE SINALOA. EXPEDIENTE 530/2020.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 11 de 2020.

C. SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Iván Israel Ibarra Flores

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314774

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ROSARIO SÁNCHEZ LÓPEZ Y/O ROSARIO SÁNCHEZ LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 151/2020. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Nov. 25 de 2020

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Reyna Margarita González Pérez

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314851

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 25 noviembre 2020, expediente 233/2020, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del finado CARLOS VENEGAS MALDONADO, quién falleció 21 abril 2020, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Dic. 07 de 2020.

EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Maricruz Camacho Romo

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314789

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado MICHEL AKOURY KORTABANI Y/O MICHEL AKURY KORTABANI, deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 966/2020.

Culiacán, Sin., Dic. 09 de 2020.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314781

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado PAULO MANUEL HERNÁNDEZ CHAIDEZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 1137/2020.

Culiacán, Sin., Ene. 11 de 2021.

SECRETARIO TERCERO

Adrián Pérez Ortíz

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10315571

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JUAN RODRÍGUEZ FLORES, deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 898/2020.

Culiacán, Sin., Oct. 12 de 2020.

SECRETARIO TERCERO

Adrián Pérez Ortíz

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314853

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

DELDISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO VALDES VALDES y/o MARIO VALDEZ VALDEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1152/2020.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 10 de 2020.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314846

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
DELDISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PABEL VALENTIN ARENAS AGUILAR para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1112/2020.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 01 de 2020.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314844

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN,
SINALOA AVENIDA LÁZARO
CÁRDENAS NÚMERO. 891 SUR
EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE
JUSTICIA

E D I C T O.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes al finado EDUARDO BUENO NORIEGA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente

número 1118/2020.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 03 de 2020.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

María Teresa Valenzuela Mendoza

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314845

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE
DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN,SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MODESTO PEÑA VALDEZ, quien falleció el día 22 de agosto del 2010, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1057/2020.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 19 de 2020.

SECRETARIA TERCERA

Ana Adelaida López Moreno.

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314827

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMOFAMILIAR DE
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,
SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS MANUEL SANTOS MEDINA para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1138/2020.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 08 de 2020.

SECRETARIA TERCERA

Ana Adelaida López Moreno.

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO DEL DISTRITO JUDICIALDE
NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1039/2020

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de: JAVIER ADOLFO ZAZUETA VALDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Dic. 07 de 2020

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Francisco Javier Ríos Andrade

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314769

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 776/2020

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de: EDUARDA TORRES TORRES y/o EDUARDA TORRES; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Dic. 10 de 2020

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Francisco Javier Ríos Andrade

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314832

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 896/2020

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de: REYNA BURGUENO ZAZUETA y/o REYNALDA BURGUENO y/o REYNALDA B. DE IBARRA Y ÁNGEL IBARRA CORVERA y/o ÁNGEL IBARRA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Dic. 03 de 2020

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Francisco Javier Ríos Andrade

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314834

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 956/2020

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de: JOSÉ ÁNGEL ARMENTA CORDERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Dic. 01 de 2020

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Francisco Javier Ríos Andrade

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314835

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 992/2020

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de: ROSARIO GONZÁLEZ MONTES Y/O ROSARIO GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Dic. 01 de 2020

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Francisco Javier Ríos Andrade

FEB. 19 MZO. 1

R.NO. 10314836

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 1098/2020

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de: MANUEL AYALA MEDINA Y/O MANUEL AYALA Y MARÍA LUISA MEZA BELTRÁN Y/O MARÍA LUISA MEZA Y/O MARÍA LUISA MEZA DE AYALA; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Dic. 14 de 2020
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Francisco Javier Ríos Andrade

FEB. 19 MZO. 1 R.NO. 10314829

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 957/2020

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: ASCENCIÓN VALENCIA ARMENTA; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Dic. 01 de 2020
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

FEB. 19 MZO. 1 R.NO. 10314833

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 441/2020

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de: MELESIO ELENES HIGUERA Y MARÍA DE JESUS GAXIOLA CASAREZ; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable

TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 18 de 2020
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

FEB. 19 MZO. 1 R.NO. 10314796

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, SINALOA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ.

EDICTO:

Convocase quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JESÚS ANTONIO RAMOS ESQUERRA, quien falleció sin que hubiese otorgado disposición intestamentaria alguna, el día 09 de agosto de 2020, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 230/2020, promovido por MARIA MONTAÑO DE DIOS Y JORGE ALBERTO RAMOS MONTAÑO.

ATENTAMENTE

L Cruz, Elota, Sin., Dic. 11 de 2020.
ACTUARIO ÚNICO ADSCRITO AL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDO

Lic. Emmanuel Osuna Vázquez

FEB. 19 MZO. 1 R.NO. 10314793

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA

EDICTO

Convócase quienes se crean con derecho a Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MA. CONSUELO ZAMORA CAMACHO y/o MARIA CONSUELO ZAMORA CAMACHO y/o MARIA CONSUELO ZAMORA DE CARRASCO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1140/2020 en un término improrrogable

de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 04 de 2020

C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
FEB. 19 MZO. 1 R.NO. 10314849

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIAD DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado ENRIQUE BARRÓN CRESPO Y/O ENRIQUE BARRÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 506/2020, término improrrogable de treinta días a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Dic. 02 de 2020.

SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
FEB. 19 MZO. 1 R.NO. 10314841

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MOCORITO, SINALOA

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VÍCTOR DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o VÍCTOR DOMÍNGUEZ Y MARÍA JESÚS GARCÍA GUZMÁN y/o JESÚS GARCIA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 144/2020. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Nov. 18 de 2020.

SECRETARIO SEGUNDO.

Lic. Cosme López Angulo.
FEB. 8-19 MZO. 1 R. No. 10314481

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN,
SINALOA.

EDICTO

C. RAMÓN MENDOZA AGUIRRE.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 670 y 672 del Código de Procedimientos Familiares Vigente en el Estado, se le informa que con fecha 09 de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, se nombró como representante del Ausente a la C. ANGÉLICA AGUIRRE ROMERO, de igual manera se cita al C. RAMÓN MENDOZA AGUIRRE, por medio de edictos que habrán de publicarse en un término de 02 dos meses con intervalos de 15 quince días cada publicación, señalándose para que se presente en un término de 03 tres meses contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo este Juzgador estará en aptitud de hacer DECLARACIÓN DE AUSENCIA, correspondiente, en el Expediente número 2857/2016, promovido ante este Tribunal por la C. ANGÉLICA AGUIRRE ROMERO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 11 de 2020.

EL SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.

Lic. María Luisa Tirado Lizárraga.
FEB. 15 MZO. 1-15-29

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8,9 y 10, de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría Pública Número: 217, a cargo del NOTARIO LIC. RICARDO SIBRIAN VEGA, ubicada en Calle Hidalgo Número: 22-1, Localidad Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural, promovido por el señor: EDUARDO LOEZA PALOMERA.

Ubicación: Predio BACOREHUIS, ubicado en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, con superficie 422-50-43.413 hectáreas, (CUATROCIENTAS VEINTIDOS HECTÁREAS CINCUENTA AREAS CUARENTA Y TRES PUNTO CUATROCIENTAS TRECE CENTIAREAS) de Lote agrícola de agostadero de mala calidad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con 3495.859 metros y colinda con Brecha Ejido El Pitayal. AL SUR: Con 5913.917 metros y colinda con Brecha Ejido Maximiliano Gámez. AL ORIENTE: Con 1918.953 metros y colinda con Zofemat Bahía Bacorehuis. AL PONIENTE: Con 2,648.062 metros y colinda con Ejido El Pitayal Nacional.

Construcciones en el Predio: no existen

El predio no es Ejidal ni está ubicado en Zona Federal.

Que dicha posesión la ha realizado de manera pacífica, continua, pública y de buena fe en concepto de propietario en tiempo ininterrumpido de más de 10 años.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto en El Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaria a oponerse fundadamente a la solicitud presentada,

ATENTAMENTE

Mochicahui, El Fuerte, Sin., 10 de
Diciembre de 2020.

Lic. Ricardo sibrian vega

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO: 217.
MZO. 1

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8,9 y 10, de la Ley de REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaria Publica Numero: 217, a cargo del NOTARIO LIC. RICARDO SIBRIAN VEGA, ubicada en Calle Hidalgo Numero: 22-1, Localidad Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se

está tramitando la Regularización de un Predio Rural, promovido por el señor: AARON GASTELUM GARCÍA.

Ubicación: Predio BACHOMOBAMPO, ubicado en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, con superficie 289-20-21.947 hectáreas, (DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS VEINTEAREAS VEINTIUNA PUNTO NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS) de Lote agrícola de agostadero de mala calidad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con 2808. 144 metros y colinda con Zofemat Bahía de Navachiste. AL SUR: Con 910.885 metros y colinda con Sierra de Navachiste. AL ORIENTE: Con 954.779 metros y colinda con Zofemat de Bahía de Navachiste. AL PONIENTE: Con 2089.481 metros y colinda con Ejido El Carrizo Grande.

Construcciones en el predio: no existen

El predio no es Ejidal ni está ubicado en zona federal

Que dicha posesión la ha realizado de manera pacífica, continua, pública y de buena fe en concepto de propietario en tiempo ininterrumpido de más de 10 años.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaria a oponerse fundadamente a la solicitud presentada,

ATENTAMENTE

Mochicahui, El Fuerte, Sin., 10 de
Diciembre de 2020.

Lic. Ricardo sibrian vega

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO: 217.
MZO. 1
